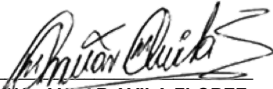
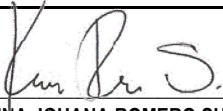
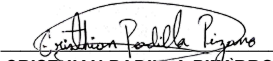


 <div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div>		LISTA DE VERIFICACIÓN SOPORTES DE PAGO		
FECHA DE LA SOLICITUD:		16 mayo 2024		
I. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO				
TIPO DE CONTRATOS		DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN DEPENDENCIA EJECUTORA	VERIFICACIÓN GRUPO TESORERIA
CONTRATOS INTERVENTORÍA DE OBRA				
		DOCUMENTOS A ANEXAR APARTIR DEL SEGUNDO PAGO		
	1	Oficio remitario contratista.	X	
	2	Formato GF-FO-008 Certificación de Recibido a Satisfacción Obra, Interventoria y Consultoria.	X	
	3	Factura electrónica (previamente aprobada por el supervisor del contrato en el aplicativo SIIF NACION II) aclarando lapso de tiempo a cobrar, lugar y número contrato. Si la factura es de una Unión Temporal o consorcio, debe contener el nombre de los participantes y porcentaje de participación, como lo estipula la normatividad tributaria.	X	
	4	Aprobación del Informe de interventoría, correspondiente al mes que se va apagar, (para el pago del porcentaje de costo fijo y porcentaje costo variable).	X	
	5	Informe valor interventoria (relacionando contrato obra/ interventoria), debidamente firmado y fechado.	X	
	6	Formato CO-FO-042 supervisión de Contrato, debidamente diligenciado y firmado.	X	
	7	Formato IN-FO-017 Informe de supervisión y seguimiento quincenal sobre el contrato de obra, al que se le efectua la interventoría.	X	
	8	Copia del acta (s) parciales de obra, sobre las cual (es) se realizó la interventoria, firmado, fechado y foliado.	X	
	9	Copia de modificación, adición, prorroga o aclaratoria que se realizaron al contrato. y/o Ficha de Negociación o Documento Condicionado Especial (DCE), Registro presupuestal de Adición y Formato CO-FO-002 Acta de Aprobación de Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	X	
	10	Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (si está obligado, anexando copia T.P, y Certificacion J.C.C.).	X	
	11	Formato CO-FO-005 Acta de Liquidación de Contrato (exigible para el pago Final), debidamente diligenciado y firmado.	N/A	
	12	Formato GF-FO-042 Relación costos interventoría.	X	
	13	Copia consignación(es) al Banco de la República por liquidación rendimientos fiduciarios .(para pago final. (anticipos).	N/A	
	14	Cuando los contratos de obra aplique para varios establecimientos carcelarios; se debe adjuntar relación donde se establezca: el nombre del establecimiento, eron o reclusión de mujeres según sea el caso, los valores discriminados por cada uno diferenciando el IVA	X	
15	Para contratos que tengan constituido recursos en líquido cero, se debe adjuntar copia del contrato fiduciario (para el primer pago con recursos de liquido cero) y la certificación bancaria actualizada no mayor a cinco para cada pago.	N/A		
 <div>ING. ANUAR AVILA FLOREZ Apoyo Técnico SCC</div>		FIRMA:  <div>ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ Supervisora del Contrato</div>		 <div>CRISTHIAN PADILLA PIZARRO Apoyo Financiero SCC</div>



GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0630

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Arq. Karina Johana Romero Suarez.
Subdirector de construcción y conservación
Ciudad.

Referencia: CONTRATO USPEC-CTO-382-2022

ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTA No. 14 DE INTERVENTORÍA - ACTA PARCIAL No. 01 EPMSC PEREIRA Y ACTA PARCIAL No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE DEL CTO 304-2022 (CUENTA DE OBRA 4)- PERIODO 10/10/2023 A 10/11/2023.

Cordial saludo

En cumplimiento del contrato de la referencia, y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto, esta interventoría se permite presentar la cuenta No. 14 por TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$33.963.729,00) para su gestión y fines pertinentes.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS

USPEC
7/6/2024 15:27:58 Folios: 4



Origen: 150-
1/SUBCON/SUBDIRECCION DE
CONSTRUCCION Y CONSERVACION
Destinatario: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. - ,

E-2024-004219

Bogotá D.C., Junio 06 de 2024

Señor (es)

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

NIT.900.581.578-1

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

Representante Legal

gordillogog@hotmail.com

Cra. 11 No.147-76 Ofc. 301

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD OFICIO ACLARACION DE LA RADICACIÓN INTER-COOR-USPEC-382-0630 DE LA CUENTA No. 14 DE INTERVENTORÍA - ACTA PARCIAL No. 01 EPMSC PEREIRA Y ACTA PARCIAL No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE DEL CTO 304-2022 (CUENTA DE OBRA 4)- PERIODO 10/10/2023 A 10/11/2023 Y SOLICITUD DE RADICACION FOMAL DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No GA-163 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 382-2022.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa remito a usted para efectos del trámite respectivo de la **Cuenta de Cobro No. 14 de Interventoría Cto 382-2022** del Acta Parcial No. 01 EPMSC PEREIRA y Acta Parcial No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del Cto. De obra 304-2022 (Cuenta de Obra No 4). Por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. **(\$33.963.726,00)**, la **Solicitud de Oficio de Aclaración de la Radicación INTER-COOR-USPEC-382-0630** como documento y soporte para adelantar el proceso de radicación de cuenta de cobro del Contrato de Interventoría 382-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC".

De igual manera se solicita la radicación formal de la Factura Electrónica de Venta No GA-163 y la Aprobación de la Factura Electrónica de Venta No GA-163 del contrato de interventoría 382-2022 aprobada por SIIF Nación de dicha cuenta de cobro en mención del presente oficio.

La solicitud de documentos y soportes para adelantar el proceso de radicación de cuenta de cobro del contrato de interventoría es de vital importancia del apoyo técnico para la revisión de los informes de seguimientos mensuales de interventoría, la causacion contable por los periodos de la cuenta de cobro y para la trazabilidad Administrativa y Jurídica de la USPEC.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta los siguientes hechos anotados a continuación:

- 1- Que, el **09 de abril 2024** se realizó la radicación por parte del interventor mediante oficio relacionado en el asunto, la cuenta de cobro No. 14 de interventoría - acta parcial no. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.
- 2- El **24 de abril 2024** se solicitó por parte del apoyo supervisión técnica subsanaciones a la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial No. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.
- 3- El **29 de abril 2024** se radico por parte del interventor la subsanación de la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial No. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.
- 4- El **29 de abril 2024** mediante mesa de trabajo conjunta se remitió por parte del apoyo supervisión técnica observaciones a la subsanación de la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial no. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.
- 5- El **03 de mayo 2024** mediante mesa de trabajo conjunta se remitió por parte del apoyo supervisión técnica nuevamente observaciones a la subsanación de la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial no. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.
- 6- El **09 de mayo 2024** se radicó por parte del interventor correcciones a las observaciones de la subsanación de la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial no. 01 EPMSC PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.

Es de anotar que se realizaron varias mesas de trabajos conjuntas presenciales y virtuales con el interventor, apoyo supervisión técnico y financiero en pro de dar los trámites y correcciones pertinentes para la presentación y radicación idónea de la cuenta de cobro en mención, las cuales fueron realizadas en las siguientes fechas:

-03 de mayo 2024.
-16 de mayo 2024.
-21 de mayo 2024.
-31 de mayo 2024.

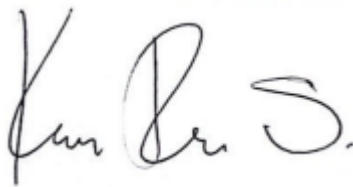
- 7- El **30 de mayo 2024** se radicó nuevamente la cuenta de cobro No. 14 por parte de la Interventoría, atendiendo las observaciones realizadas en las mesas de trabajo y con las correcciones solicitadas para el Acta Parcial no. 01 EPMSC

PEREIRA y acta parcial no. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.

- 8- El **31 de mayo 2024** se solicitó por parte del apoyo supervisión técnica la factura de venta y aprobación de factura por SIIF NACION de la cuenta de cobro No 14 de interventoría - acta parcial no. 01 epmsc pereira y acta parcial no. 02 complejo coiba ibague del cto 304-2022 (cuenta de obra 4)- periodo 10/10/2023 a 10/11/2023.

Sin otro particular, se solicita allegar mediante oficio la información detallada en el asunto.

Atentamente,

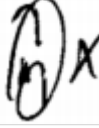
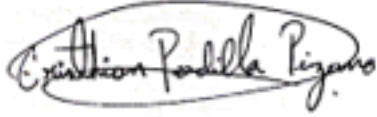
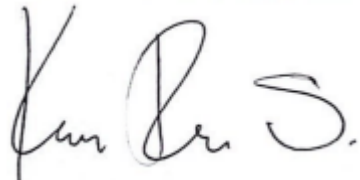


FIRMA

ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ

Subdirectora de Construcción Y Conservación
Dirección de Infraestructura- USPEC

Revisó: Ing. Anuar Jahir Avila Flórez - Apoyo Técnico a la supervisión Dirección de Infraestructura - SCC
Revisó: Dr. Cristhian Ricardo Padilla Pizarro - Apoyo Financiero a la supervisión Dirección de Infraestructura - SCC
Aprobó: Arq. Karina Johana Romero Suarez - Subdirectora de Construcción y Conservación
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mto\2022\CTO 303-2022 CTO 304-2022 CTO 305-2022 CTO 306-2022
- ATENCIÓN PRIMARIA\Pagos\Oficios Aprobación de Informes Interventoría

PROYECTO	ANUAR JAHIR AVILA FLOREZ CONTRATISTA	6/6/2024 4:14:13 PM	
REVISO	CRISTHIAN RICARDO PADILLA PIZARRO CONTRATISTA	6/6/2024 4:19:52 PM	
FIRMO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	6/7/2024 3:27:55 PM	



GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

INTER-COOR-USPEC-382-0651

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

Señores:
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC
Att: Arq. Karina Johana Romero Suarez.
Subdirector de construcción y conservación
Ciudad.

Referencia: CONTRATO USPEC-CTO-382-2022

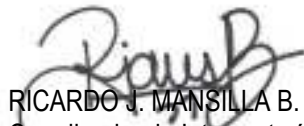
ASUNTO: Solicitud de Oficio de Aclaración de la Radicación INTER-COOR-USPEC-382-0630 (cuenta de interventoría No. 14) y respuesta a comunicado E-2024-004219.

Cordial saludo

En cumplimiento del contrato de la referencia, y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto, esta interventoría se permite informar que la trazabilidad presentada en el comunicado del asunto es verídica y que después de haber realizado las diferentes mesas de trabajo que se mencionan en dicho comunicado nos permitimos presentar la factura electrónica de venta GA-163, la cual ya había sido enviada al apoyo de la supervisión por otros medios junto con la aprobación SIIF NACIÓN de dicha cuenta.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente



RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS
Adjunto factura GA-163
Adjunto aprobación SIIF NACIÓN



Anuar Jahir Avila Florez <anuar.avila@uspec.gov.co>

RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 14- ACTA 1 EPMS PEREIRA Y ACTA 2 COMPLEJO COIBA IBAGUE- PERIODO 10/10/2023 A 10/11/2023.

Anuar Jahir Avila Florez <anuar.avila@uspec.gov.co>

11 de junio de 2024, 16:26

Para: Coordinacion Uspec382 <uspec382.2022@gmail.com>, gordillogog@hotmail.com

Cc: Karina Johana Romero Suarez <karina.romero@uspec.gov.co>, Cristhian Ricardo Padilla Pizarro <cristhian.padilla@uspec.gov.co>, Cuentas Construcción y Conservación <cuentas.mantenimiento@uspec.gov.co>, Diego Armando Vergara <diego.vergara@uspec.gov.co>, Fernando Antonio Montes Aleman <fernando.montes@uspec.gov.co>, Javier Alexander Sanchez Zuluaga <javiera.sanchez@uspec.gov.co>, Julia Yanira Bautista Sanchez <julia.bautista@uspec.gov.co>, Monica Jimena Muñoz Ramirez <monica.munoz@uspec.gov.co>, Nelson David Guerrero Gonzalez <nelson.guerrero@uspec.gov.co>

Bogotá D.C., junio 11 de 2024

Señor (es)

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

NIT.900.581.578-1

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

Representante Legal

gordillogog@hotmail.com

Cra. 11 No.147-76 Ofc. 301

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE RADICACIÓN FORMAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No GA-163 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 382-2022.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del oficio adjunto, que antecede el presente correo, se realizó la solicitud de radicación de manera formal de la Factura Electrónica de Venta No GA-163 y la Aprobación de la Factura Electrónica de Venta No GA-163 del contrato de interventoría 382-2022 aprobada por SIIF Nación de dicha cuenta de cobro en mención del presente oficio.

Una vez revisada se encuentra que la fecha de vencimiento de la Factura Electrónica de Venta No GA-163, se fijó como fecha del 31 del mes 05 del 2024, en tal sentido se indica que la factura ya se encuentra expirada para el trámite correspondiente de la cadena presupuestal de la dirección administrativa y financiera de la USPEC.

Es de anotar, que en el anexo técnico de interventoría (Numeral 10.1 - Forma de pago - Nota 3). El plazo de vencimiento de la factura es de 45 días calendario.

Por consiguiente se realiza la subsanación de la Factura Electrónica de Venta No GA-163, con la mayor celeridad. En todo se remite devolución de la factura y NO DE ACEPTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE LA CUENTA.

Sin otro particular, se adjunta la factura el presente correo.

[El texto citado está oculto]



3.. GA 163.pdf
172K



Anuar Jahir Avila Florez <anuar.avila@uspec.gov.co>

RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 14- ACTA 1 EPMSC PEREIRA Y ACTA 2 COMPLEJO COIBA IBAGUE- PERIODO 10/10/2023 A 10/11/2023.

Coordinacion Uspec382 <uspec382.2022@gmail.com>

12 de junio de 2024, 15:47

Para: Anuar Jahir Avila Florez <anuar.avila@uspec.gov.co>

Cc: gordillogog@hotmail.com, Karina Johana Romero Suarez <karina.romero@uspec.gov.co>, Cristhian Ricardo Padilla Pizarro <cristhian.padilla@uspec.gov.co>, Cuentas Construcción y Conservación <cuentas.mantenimiento@uspec.gov.co>, Diego Armando Vergara <diego.vergara@uspec.gov.co>, Fernando Antonio Montes Aleman <fernando.montes@uspec.gov.co>, Javier Alexander Sanchez Zuluaga <javiera.sanchez@uspec.gov.co>, Julia Yanira Bautista Sanchez <julia.bautista@uspec.gov.co>, Monica Jimena Muñoz Ramirez <monica.munoz@uspec.gov.co>, Nelson David Guerrero Gonzalez <nelson.guerrero@uspec.gov.co>

Buenas tardes

Para conocimiento general, se canceló la factura GA 163 y se procede a emitir una nueva factura con el correctivo solicitado(GA 165).

Cordialmente,

Arq. Ricardo Mansilla B.
Coordinador de Interventoría
Cel 3112648806



[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



4 adjuntos

Report ID: 123456789

GORDILLO & ASOCIADOS SAS. Recibe en conocimiento

El Sistema integrado de información (SIS) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha generado un informe

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Nota: La información contenida en este informe es confidencial y está sujeta a revisión y actualización. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.



Este es un informe generado por el Sistema de Información de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC). No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.

Report ID: 123456789

GORDILLO & ASOCIADOS SAS. Recibe en conocimiento

El Sistema integrado de información (SIS) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha generado un informe

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Nota: La información contenida en este informe es confidencial y está sujeta a revisión y actualización. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.



Este es un informe generado por el Sistema de Información de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC). No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.

PANTALLAZO 1.jpg
85K

PANTALLAZO 2.jpg
86K

GA 165.pdf
172K

NC 31 FACT. 163.pdf
39K



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "**

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	² FECHA DE RADICACION	11-06-2024
Nombre del Contratista	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
Cédula de Ciudadanía o Nit	900.581.578-1		
Banco	DAVIVIENDA		
No. Cuenta	005900242941	⁷ Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Contrato Obra No.	304 de 2022	⁸ Contrato Interventoría No.	382 de 2022
Pago No.	14	de	14

10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos en el objeto del contrato y sus anexos. Por lo tanto autorizó el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el periodo comprendido entre y sobre los recursos que se indican en la presente certificación:

¹¹	Año	Mes	Día	y	¹²	Año	Mes	Día
	2023	10	10			2023	11	10

Establecimiento (s): EPMSC PEREIRA - COMPLEJO COIBA IBAGUE

Ciudad del establecimiento : PEREIRA - RISARALDA ; IBAGUE - TOLIMA

Fecha del acta: 16 - Nov.-2023 Acta No: ACTA PARCIAL No. 01 EPMSC PEREIRA Y
ACTA PARCIAL No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE

Valor Factura: \$ 33,963,729.00

Valor Amortización Anticipo: Porcentaje: %

Valor a Pagar: \$ 33,963,729.00

Reteguarantia (Si aplica:)

DESION DERECHOS ECONOMICOS SI ☐ NO ☒

Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Arq. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ

¹³ Nombre del Supervisor

¹⁴ Firma del Supervisor

Elaboró: Ing. Anuar Jahir Avila Flórez – Apoyo Técnico a la Supervisión Cto. 382-2022

Revisó: Javier Alexander Sanchez - Apoyo Técnico Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó: Cristian Ricardo Padilla Pizarro - Apoyo Financiero Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó: Diego Armando Vergara - Apoyo Financiero Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó: Ing. Julia Yanira Bautista Sanchez - Cordinadora Técnica Subdirección de Construcción y Conservación

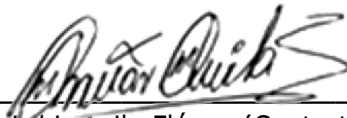
¹⁵ RECURSOS UTILIZAR

RP No. (Reserva) Adición 45023 VALOR \$ 33,963,729.00

CERTIFICÓ

Bogotá, 11 de Junio de 2024

Por medio del presente, una vez revisados los soportes técnicos enviados por parte de la empresa contratista GORDILLO & ASOCIADOS SAS, con Nit. 900.581.578-1, del Contrato de Interventoría No. 382-2022, se procede a dar visto bueno por parte del profesional de apoyo a la supervisión de la SCC para la radicación de la cuenta No. 14 del CTO. 382-2022, el cual cuenta con aprobación de informe mensual de interventoría que se relaciona a continuación: ACTA PARCIAL No. 01 EPMSC PEREIRA Y ACTA PARCIAL No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE, correspondiente la cuenta de obra No. 04 Cto. 304-2022, Grupo 2. Para el periodo comprendido desde el 10-10-2023 hasta el 10-11-2023, las cuales suman un total de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$33.963.729,00) M/Cte. Las cuales hacen parte del contrato en mención.



Anuar Jahir Avila Flórez (Contratista SCC)
Supervisor de Apoyo SCC

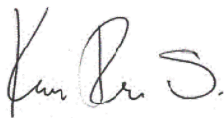
Elaboro Ing. Anuar Jahir Avila Flórez - Apoyo técnico SCC *ABX*
Reviso: Javier Alexander Sánchez - Apoyo Técnico SCC *jasz*

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

Bogotá, 11 de Junio de 2024

Por medio del presente se autoriza el pago correspondiente a la cuenta No. 14 del Contrato de Interventoría No. USPEC-382-2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON - A CARGO DEL INPEC." sobre el Acta Parcial de Obra No. 4 del Contrato de Obra No. USPEC-304-2022, correspondiente al periodo del 10 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023 (ACTA PARCIAL No. 01 EPMSC PEREIRA y ACTA PARCIAL No. 02 COMPLEJO COIBA IBAGUE) por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 33.963.729,00) M/CTE.**

Atentamente,



ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ

Subdirectora de Construcción y Conservación

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: Ing. Anuar Jahir Avila Flórez – Apoyo a la Supervisión SCC

Revisó: Ing. Javier Alexander Sánchez Zuluaga – Apoyo Técnico SCC

**Factura Electrónica De Venta No****GA No. 165**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764043359187 que habilita desde GA 119 hasta GA 500. Vence 2024-07-26**GORDILLO & ASOCIADOS SAS****Nit 900581578 1**IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVANo somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7110 6.90 X 1000

CLIENTE	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"				
NIT	900523392 1	DIRECCIÓN	AV CL 26 69 76		
CIUDAD	Bogota D.C.			TELÉFONO	4864130
FECHA FACTURA	11/06/2024	FECHA VENCIMIENTO	30/07/2024	FORMA DE PAGO	Credito

item	Descripción	Total
	GA 165 PAGO No. 14 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382 DE 2022 DE L P E R I O D O del 10 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023. INTERV E N T O R Í A A L C O N T R A T O D E A T E N C I Ó N P R I M A R I A P O R E L S I S T E M A D E M O N T O A G O T A B L E A L A I N F R A E S T R U C T U R A F Í S I C A D E L O S E S T A B L E C I M I E N T O S D E R E C L U S I Ó N D E L O R D E N N A C I O N A L E R O N A C A R G O D E L I N P E C	
1	PAGO DE INTERVENTORIA No. 14 CTO 382-2022- G-2. CTO 304-2022 ACTA 1 EPMSC PEREIRA Y ACTA 2 28.540.948,74 COMPLEJO COIBA -PERIODO 10/10/2023 AL 10/11/2023	28.540.948,74

Valor en Letras

Total items: 1

TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL
SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	28.540.948,74
IVA	5.422.780,26
AJUSTE AL PESO	0
TOTAL DE LA FACTURA	33.963.729,00

CONSIGNAR CUENTA AHORROS No. 005900242941 DEL BANCO DAVIVIENDA



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/06/2024 17:25:31

CR 11 No. 147 76 APTO 301 Teléfono 8034165

Correo Electrónico gordillologog@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 585cc810ee97cdfc96d980631eb23b54431b7c888a2b54c89a2a9854ca5629b7532c44355fbfe1f5c6507287a7678a64 --Fecha y Hora de Expedición : 11/06/2024 5:31:19 p. m.

PANTALLAZO SIIF NACIÓN

Bogotá D. C., 2024-06-11

GORDILLO amp; ASOCIADOS SAS, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **GA165**, generada por usted.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.



Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

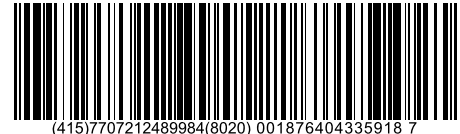
Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764043359187



(415)7707212489984(8020) 001876404335918 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 8 1 5 7 8	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 11 147 76 AP 301					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19287455 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

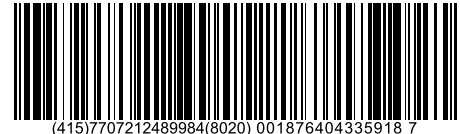
997. Fecha formalización 2 0 2 3 - 0 1 - 2 6 / 0 4 : 5 4 : 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764043359187



(415)7707212489984(8020) 001876404335918 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 8 1 5 7 8	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. CR 11 147 76 AP 301						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo GA	32. Desde el número 119	33. Hasta el número 500	38. Vigencia 18
						34. Tipo solicitud HABILITACIÓN
						Cód. 2
2	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
3	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
4	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
5	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
6	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
7	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
8	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
9	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
10	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
11	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.

USPEC
FECH4
NROFOLIOS
Origen: ORIGHEN
Destinatario: DHESTIN@TARYO

Folios:



R@QTKADO

Bogotá D.C., mayo 21 de 2024

Señor (es)
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT.900.581.578-1
OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
gordillologog@hotmail.com
Cra. 11 No.147-76 Ofc. 301
Ciudad

ASUNTO: APROBACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA
PAGO No. 14, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 DE OBRA, SOPORTE
TÉCNICO DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 10-10-2023 HASTA EL
10-11-2023, CTO-USPEC No. 382-2022.

Cordial saludo,

De manera atenta y formal, luego de recibido los informes mensuales de Interventoría presentados para el pago No. 14 del Contrato de Interventoría No. 382-2022 cuyo objeto es "Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON - a cargo del INPEC".

Se informa que dicho informe fue revisado en su totalidad junto a sus soportes, y se indica que se acepta el contenido de éste y, en consecuencia, se aprueba este informe en el cual se realizó seguimiento, verificación, control y aprobación del pago correspondiente a la cuenta de obra No. 04 CTO. 304-2022, Grupo 2.

Para el periodo comprendido desde el 10-10-2023 hasta el 10-11-2023.

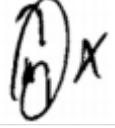
Atentamente,

FIRMA

ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ

Subdirectora De Construcción Y Conservación – USPEC

Elaboró: Ing. Anuar Jahir Avila Flórez - Apoyo Técnico a la supervisión Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. Javier Alexander Sánchez Zuluaga - Apoyo Técnico a la supervisión Dirección de Infraestructura
Aprobó: Arq. Karina Johana Romero Suarez - Subdirectora de Construcción y Conservación
Ruta: \\192.168.70.23\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mito\2022\CTO 303-2022 CTO 304-2022 CTO 305-2022 CTO 306-2022 - ATENCIÓN PRIMARIA\Pagos\Oficios Aprobación de Informes Interventoria

PROYECTO	ANUAR JAHIR AVILA FLOREZ CONTRATISTA	5/24/2024 3:58:16 PM	
REVISOR	JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA CONTRATISTA	5/24/2024 4:45:00 PM	



CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	VALOR TOTAL INTERVENTORIA		INTERVENTORIA COSTO VARIABLE
N° Y VALOR	304-2022	\$1,088,269,795.00	382-2022	\$60,167,249.53
N° AD Y VALOR	AD 1	\$315,598,240.00	AD1 +AD2+AD3	\$143,979,053.92
TOTAL CONTRATO		\$1,403,868,035.00		\$204,146,303.45
VALOR EJECUTADO		\$657,592,840.60		\$75,227,749.00
SALDO A EJECUTAR		\$746,275,194.40		\$128,918,554.45

INTERVENTORIA COSTO FIJO	
382-2022	\$0.00
AD1 +AD2+AD3	\$0.00
Valor total C.F	\$0.00
VALOR EJECUTADO C.F	
VALOR X COBRAR C.F	\$0.00

			Porcentaje Liquidación		Porcentaje Costo Variable		Porcentaje Costo Fijo	
			10%	20,414,630.35	100%	128,918,554.45	0%	0.00
Indice de liquidacion, según condiciones			0.17274935		0.17275		\$0.00	0.17275
Acta	CENTRO DE COSTO	OBRA REALIZADA	INDICE LIQUIDACIÓN	COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	COSTO TOTAL	B. G.	I V A
1	EPMSC PEREIRA	94,404,627.24	0.17275	16,308,337.95	0.00	16,308,337.95	13,704,485.68	2,603,852.27
2	COMPLEJO COIBA IBAGUE	102,202,356.70	0.17275	17,655,390.65		17,655,390.65	14,836,462.73	2,818,927.77
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		196,606,983.94		33,963,728.60	0.00	33,963,728.60	28,540,948.40	5,422,780.20

CALCULO COSTOS FIJOS		
PORCENTAJE DEL CONTRATO		0.00
PLAZO OTORGADO EN MESES		
NUMERO DE DIAS		0.00
COSTO MENSUAL		0.00
TIEMPO DE EJECUCION	TIEMPO COBRO	
En meses		0.00

COSTO MENSUAL DE LA INTEVENROTA INCLUIDO
COSTOS FIJOS Y VARIABLES

VALOR LIQUIDACION SERVICIO INTERVENTORIA A COBRAR

0

33,963,729.00

Fecha	10/10/2023	AL	10/11/2023
-------	------------	----	------------

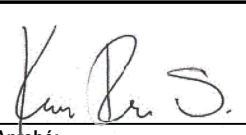
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo.Bo. Interventoria

Vo.Bo. Supervisor - Arq. Karina Romero

NOTA: EL VALOR DE LOS DECIMALES ES AJUSTADO AL PESO.

<div><div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div></div>		SUPERVISIÓN DE CONTRATO			
Nombre del Supervisor		KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ			
Periodo del Informe		10 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023			
Fecha de Elaboración del Informe		11 de junio, 2024			
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
Número :		382 de 2022	Fecha del Acta de Inicio	diciembre 14, 2022	
Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.					
Contratista :	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	Valor del Contrato	\$ 1,112,755,637.00		
			RP Vigencia	\$ 248,791,820.00	
			Adición 1	\$ 207,638,767.00	
			Adición 2	\$ 264,137,108.00	
			Adición 3	\$ 91,015,110.00	
			Adición 4	\$ 220,914,232.00	
			Adición 5	\$ 28,336,162.00	
Tiempo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 31/12/2022	Número de RP	Adición 6	\$ 51,922,438.00	
			RP Vigencia	210822	
			Adición 1	45023	
			Adición 2	83723	
			Adición 3	128923	
			Adición 4	143823	
			Adición 5	12524	
Adición 6	31724				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO					
Tipo de Modificación y Descripción		Fecha (dd/mm/aaaa)	Nº. Registro Presupuestal	Valor de la Modificación	Saldo de la Modificación
Otrosí No.1 al Cto. 382-2022 - PRÓRROGA No 1: Por un término de TRES (03) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.		26/12/2022	N/A	\$ -	\$ -
Otrosí No.2 al Cto. 382-2022 - PRÓRROGA No 2: Por un término de UN (01) MES, es decir, hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.		31/3/2023	N/A	\$ -	\$ -
Otrosí No.3 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN No. 1 DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00); y PRÓRROGA No 3: Por un término de DOS (02) MESES Y QUINCE(15) DIAS, es decir, hasta el QUINCE (15) DE JULIO DE 2023.		28/4/2023	45023	\$ 207,638,767	\$ 207,638,767.00
Otrosí No.4 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN No. 2 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$264.137.108,00). y PRÓRROGA No 4: Por un término de TRES (03) MESES , es decir, hasta el QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023.		11/7/2023	83723	\$ 264,137,108	\$ 471,775,875.00
Otrosí No.5 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN No. 3 NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00) M/CTE; y PRÓRROGA No 5 Por un término de UN (01) MES, es decir, hasta el QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023.		13/10/2023	128923	\$ 91,015,110	\$ 562,790,985.00
Otrosí No.6 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN No. 4 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.914.232,00); y PRÓRROGA No 6 Por un término de (2.5) MESES, es decir, hasta el TREINTA (30) DE ENERO 2024.		14/11/2023	143823	\$ 220,914,232	\$ 783,705,217.00
Otrosí No.7 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN No. 5 en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.336.162,00); y Prórroga No. 7 Hasta él. 28 de febrero 2024.		30/1/2024	12524	\$ 28,336,162	\$ 812,041,379.00
Otrosí No.8 al Cto. 382-2022 - ADICIÓN NO. 6 EN CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$51.922.438,00); Y PRÓRROGA NO. 8 HASTA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2024.		28/2/2024	31724	\$ 51,922,438	\$ 863,963,817.00
TOTAL MODIFICACIONES		\$ 863,963,817.00			

FACTURACIÓN DEL CONTRATO							
Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Establecimiento Carcelario	Valor (\$)	Factura		Memorando	
				Número	Fecha	Número	Fecha
210822	14 de diciembre de 2022 a 13 mayo de 2023	CPAMS GIRON	\$ 7,757,280.00	133	8/11/2023	R-2023-015378	11/11/2023
210822	14 de mayo de 2023 a 13 de junio 2023	CPAMS GIRON - CPMSM RM BUCARAMANAGA	\$ 17,244,343.00	134	14/11/2023	R-2023-015705	17/11/2023
210822 45023	14 de junio de 2023 al 13 de agosto de 2023	EPMSC SANTA MARTA, CPAMS GIRÓN y EPMSC BARRANQUILLA ERE	\$ 22,836,754.75	135	14/11/2023	R-2023-015720	17/11/2023
			\$ 13,956,913.75				
210822	14 de dicmenbre de 2022 al 31 de mayo de 2023	EPMSC PUERTO BOYACÁ - EPC MANIZALES	\$ 8,763,320.00	136	15/11/2023	R-2023-015721	17/11/2023
210822	1 de junio de 2023 al 31 agosto de 2023	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL, EPC COIBA, EPC CALARCA	\$ 42,813,024.00	138	16/11/2023	R-2023-015892	21/11/2023
210822	14 de diciembre de 2022 al 31 mayode 2023	CPAMS ERE POPAYAN	\$ 23,601,050.00	143	20/11/2023	R-2023-016020	22/11/2023
210822 45023	1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023	EPC CALARCA	\$ 8,590,905.53	141	20/11/2023	R-2023-016294	27/11/2023
			\$ 15,060,499.47				
210822	13 de diciembre de 2022 al 13 de octubre de 2023	EPMSC CHIQUINQUIRA - EPMSC CAQUEZA	\$ 38,310,950.00	142	20/11/2023	R-2023-016320	27/11/2023
45023	14 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023	EPMSC RIOACHA - EPAMSCAS VALLEDUPAR - EPMSC TIERRAALTA	\$ 9,054,635.00	147	11/12/2023	R-2023-017693	13/12/2023
210822 45023	19 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023	CPAMS ERE POPAYAN	\$ 26,172,673.90	148	11/12/2023	R-2023-018031	17/12/2023
			\$ 955,804.10				
45023 83723	14 de septiembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023	EPMSC VELEZ - EPAMSCAS VALLEDUPAR	\$ 16,913,806.40	149	11/12/2023	R-2023-018032	17/12/2023
			\$ 9,677,185.60				
210822 45023	14 de octubre de 2023 al 13 de noviembre de 2023	EPMSC CHIQUINQUIRA - RM PAS ERE BOGOTA - EPAMS CAS COMBITA - EPMSC RM VILLAVICENCIO	\$ 52,701,518.82	150	12/12/2023	R-2023-018084	18/12/2023
			\$ 27,798,237.18				
45023	03 de enero de 2024 al 20 de enero de 2024	EPMSC SILVIA CAUCA	\$ 30,829,710.00	154	8/4/2024	INTER-COOR-USPEC-382-0628	08/04/2024
45023	10 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023	EPMSC PEREIRA - COMPLEJO COIBA IBAGUE	\$ 33,963,729.00	165	11/6/2024	INTER-COOR-USPEC-382-0630	09/04/2024
Total facturado:			\$				407,002,340.50
Saldo del Contrato:			\$				705,753,296.50
RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA							
<p>Seguimiento tecnico y administrativo al contrato de obra 304-2022. Se realzo la gestion de las novedades envidadas por parte de la supervisión USPEC, se coordinó las visitas de diagnostico entre obra e interventoría, se realizo revision de las ordenes de servicio para aprobación tanto de interventoría como de la supervisión, se realizó el acompañamiento tecnico y adminitrativo de la ejecucion de las ods en curso. se realizo recibo a satisfaccion entre la partes involucradas. Adicioanl a esto, se gestiono la cuenta de cobro del contratista de obra.</p> <p>El acta parcial objeto de este informe incluye actividades ejecutadas en el Grupo 2 para la Regional Noroeste y viejo caldas, en los Establecimientos de EPMSC PEREIRA y COMPLEJO COIBA IBAGUE, ODS relacionadas en el acta de la cuenta No. 14. Una vez revisadas, certificas, verificadas en sitio, la Interventoría Gordillo & Asociados, avaló y aprobó, las cantidades de ejecución de obra consignadas en dicha acta junto con sus respectivos soportes.</p>							
PROBLEMAS PRESENTADOS							
<p>DENTRO DE LAS DIFICULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA DURANTE EL PERIODO SE ENCUENTRAN LAS ODS SIGUIENTES:</p> <p>En Establecimiento EPMSC PEREIRA Y COMPLEJO COIBA IBAGUE, el alcance inicial del contrato y por la Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente: ...[] "Órdenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>Con los contratistas de obra y de interventoría, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; la falta de rigurosidad de la interventoría con el contratista de obra en el deber de hacer cumplir, los plazos de ejecución, los entregables de cada etapa, el orden y procedimientos establecidos en el anexo técnico y el contrato; se evidencia un buen tiempo de ejecución de las ODS por cada establecimiento, se cumple los plazos establecidos por el contratista de obra y la supervisión del contrato.</p> <p>En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorrogas y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiempo limitado para la ejecución de las ODS• Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia• Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia• No se permite trabajar los fines de semana• No se permiten jornadas extendidas de trabajo• No se permite trabajar los días feriados• Las obras estimadas en los presupuestos de la entidad no coinciden con las necesidades reales del establecimiento lo que genera la necesidad de inclusión de actividades no previstas cuyo tramite se da en tiempos que no favorecen los tiempos de ejecución.• El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retraso para la aprobación y el inicio de las ODS.							
SOLUCIONES APLICADAS							
<p>El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 304-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.</p>							
<div><div> Elaboró: ANUAR JAHIR AVILA FLÓREZ Profesional de Apoyo a la Supervisión</div><div> Aprobó: KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ Supervisor del Contrato</div></div>							

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° 04 PERIODO DESDE EL 10 DE OCTUBRE HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE 2023	FECHA 25 mayo 23			
CONTRATO DE OBRA N° 304 DE 2022 PAG 2 DE 2					
19 CONTROL LEGAL					
MODIFICACIONES CONTRACTUALES: 1. Prórroga No. 1: 29-10-2022. TRES (3) MESES. 2. Prórroga No. 2: 29-03-2023. TRES (3) MESES. 3. Prórroga No. 3: 30-06-2023. 4. Prórroga No. 4: 29-09-2023. TRES (3) MESES y 4. Prórroga No. 5: 30-12-2023. TRES (3) MESES. 3. Acta de inicio: 14-12-2022. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual. Para el contrato de Obra No. 304 de 2022, suscrito por la USPEC con el CONSORCIO OBRAS ING, el día 29-10-2022 cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROCN - A CARGO DEL INPEP, GRUPO 2". Se establece acta de aprobación de pólizas y se deja constancia que el contrato se encuentra empujando desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el año 2. Por lo anterior se aprueba la Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista. Fecha de aprobación: 03-05-2023					
CONTROL ADMINISTRATIVO					
A la fecha de corte del informe: 1. Interventoría ha remitido por visto bueno de la supervisión las ORDENES DE SERVICIO, solicito ingreso para el personal de obra e interventoría en los establecimientos de la Regional Viejo Caldas por medio del oficio.					
21 CONTROL DE ANTICIPO					
VALOR DEL ANTICIPO					
0					
SALDO DEL ANTICIPO EN FIDUCIA					
0					
22 CONTROL FINANCIERO					
CONTROL DE PAGOS APROBADOS					
ACTA No.	FECHA DE RADICACION	VALOR FACTURADO	% DE VR. CONTRATO	AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZACION ACUMULADA
1	20/06/2023	\$ 133.891.272,13	9,68%	0	0
2	18/09/2023	\$ 353.384.962,45	25,17%	0	0
3	20/10/2023	\$ 168.276.606,62	11,99%	0	0
4	16/11/2023	\$ 196.606.983,94	14,00%	0	0
SALDO DEL CONTRATO		\$ 549.669.219,46	ANTICIPO POR AMORTIZAR		\$ 0,00
23 CONTROL TECNICO Y DE CALIDAD					
Se presentan cada hoja de vida de los equipos que fueron revisados por los técnicos de obra					
24 CONTROL DEL RIESGO, GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL					
A la fecha del corte del informe, el contrato cuenta con el personal encargado de realizar el buen manejo de la seguridad industrial.					
25 DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA					
Contrato de Interventoría Contratada por la USPEC, tiene la obligación de ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista. De acuerdo a lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 362-2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC. Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de los órdenes de servicios aprobados por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se sustentará en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente: [1] "Órdenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, validadas técnica y presupuestariamente y entidades una Orden de Servicio por parte de la interventoría y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA. Por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría de la Referencia la entidad se permite generar dadas a la interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS - Cto. USPEC-CTO-362-2022. En tal sentido la interventoría está en la OBLIGACIÓN de realizar la aprobación de la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de los pagos, siendo las Ordenes de Servicio los soportes de las Actas Parciales de obra, requisito de obligatorio cumplimiento para el trámite de las mismas y en proceso realizar que es obligación de la interventoría, realizar la aprobación de las Ordenes de Servicio generadas por los contratistas de obra y velar por el cumplimiento de las mismas, tal como lo define el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 362-2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista					
PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES					
NO SE REPORTA					
SOLUCIONES Y DECISIONES TOMADAS					
El contratista asignó un personal del apoyo para el contrato 304-2022 en temas de documentaciones, análisis de presupuesto, asistencia a comités en representación del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las OOS por cada establecimiento.					
COMPROMISOS ESTABLECIDOS					
En la última reunión del periodo de este informe se fijaron los siguientes compromisos: 1. el contratista debe entregar OOS de todo el establecimiento y no de una área específica como se solicitó. 2. Se dan a conocer las aprobaciones de cada una de las OOS por cada establecimiento, se debe proyectar la solicitud de Prórroga					
B6 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE					
					
RED ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE ACOMETIDA DESDE SUBESTACIÓN PRINCIPAL HASTA TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N° 4/0 (3 FASES + 1 NEUTRO N° 1/0). INCLUYE DESMONTES DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA					
PEREIRA					
					
COMETIDA SUBESTACIÓN RED PRINCIPAL HASTA TABLERO DE ILUMINACIÓN CUARTO DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N° 6 (3 FASES + 1 NEUTRO N° 1/0). INCLUYE DESMONTES DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA					
PEREIRA					
					
Desmonte manual de leña de asbesto cemento y/o fibrocemento de cubierta (independiente del tipo y tamaño) y sus correspondientes labores, cables, y correas de apoyo (siempre y cuando estas últimas NO sean de carga). Incluye elementos de soporte necesario para la cubierta durante la ejecución de la labor, implementos para trabajos en altura, carga, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables.					
PEREIRA					
					
Mantenimiento general correctivo de cubierta existente con acabado en leña de asbesto cemento y/o fibrocemento, contemplando el suministro de leña donde haga falta o reemplazo (las piezas de asbesto cemento deberán ser reemplazadas por fibrocemento), soportes, correas de apoyo (siempre y cuando NO sean de carga), y cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento e instalación					
PEREIRA					
					
Instalación de fibrocemento USPEC 48 in (1,21 m) para leña ondulada de fibrocemento, con coronamiento en fib. tipo Calabote G o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarras y anclajes.					
COIBA					
					
Suministro e instalación de leña fibrocemento 77 in (1,93 x 92 cm) para cubierta de la cuenta de operarios. Incluye armado de anclaje estructural certificado de altura hasta 3 mts, instalación de leña nueva y fijación adecuada.					
COIBA					

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTÁ FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBRADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS		RESUMEN HASTA PRESENTE PAGO No. 04 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		RADICACIÓN No. _____																																																																																																																												
		PERIODO DESDE EL 10/10/2023 HASTA EL 10/11/2023		FECHA RADICACIÓN: 16-11-2023																																																																																																																												
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2022		OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD - A CARGO DEL INPEP, GRUPO 2"																																																																																																																														
ESTABLECIMIENTOS EPMSC CALARCA		LOCALIZACIÓN VARIOS																																																																																																																														
CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS MS DIRECCIÓN : Carrera 8 #32-21, Of. 1201 - Bogotá D.C. C.C. & NIT : 901.624.796-0 TELÉFONO : 313.587.9500		VR. INICIAL : \$ 1.088.269.795,00 VR. ADICIONAL : \$ 315.598.240,00 VR. ACTUAL : \$ 1.403.868.035,00 ANTICIPO : 0% ANTICIPO AMORTIZADO : \$ 0,00 ANTICIPO POR AMORTIZAR : \$ 0,00 <small>* Ajustar fórmula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto grado.</small>		PLAZO INICIAL : 2 MESES FECHA INICIACIÓN : 14/12/2022 FECHA TERMINACIÓN : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ADICIONAL : 12 MESES TIEMPO SUSPENDIDO : NO APLICA PLAZO TOTAL : DOCE (DOCE) Y CINCOSES (16) DIAS FECHA FINAL : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023																																																																																																																												
INTERVENIENTOR : GORDILLO Y ASOCIADOS SAS DIRECCIÓN : C/ 31 NAL#47-76-056-395 - Bogotá D.C. C.C. & NIT : 906.581.578-1 TELÉFONO : 8021-8934165 - 3113248880																																																																																																																																
INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES		VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 196.606.983,94 **																																																																																																																														
<table><thead><tr><th>DISP.</th><th>FECHA</th><th># REG. PPITAL</th><th>FECHA</th><th>VR. REG. PPITAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>18822</td><td>14/01/2022</td><td>189022</td><td>2/11/2022</td><td>\$ 1.088.269.795,00</td></tr><tr><td>25223</td><td>2/06/2023</td><td>76423</td><td>30/06/2023</td><td>\$ 315.598.240,00</td></tr><tr><td colspan="5"></td></tr><tr><td colspan="5">\$ 1.403.868.035,00</td></tr></tbody></table>		DISP.	FECHA	# REG. PPITAL	FECHA	VR. REG. PPITAL	18822	14/01/2022	189022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00	25223	2/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00						\$ 1.403.868.035,00					SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISIESENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE																																																																																																					
DISP.	FECHA	# REG. PPITAL	FECHA	VR. REG. PPITAL																																																																																																																												
18822	14/01/2022	189022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00																																																																																																																												
25223	2/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00																																																																																																																												
\$ 1.403.868.035,00																																																																																																																																
		FACTURA N° _____																																																																																																																														
		** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.																																																																																																																														
TIPO DE RÉGIMEN RÉGIMEN COMÚN ☒ RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐ RÉGIMEN ESPECIAL: ☐		INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORETENEDOR ☐ GRAN CONTRIBUYENTE ☐		RESOLUCIÓN No. _____ RESOLUCIÓN No. _____ ICA ☒ CÓDIGO: 4290																																																																																																																												
SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)																																																																																																																																
BANCO <u>DAVIDVENDA</u> ☐ <u>SUCURSAL</u> ☐		CUENTA CORRIENTE ☒ <u>CUENTA DE AHORROS</u> ☐		CTA. No. 157069996359																																																																																																																												
COMPONENTES DE OBRA																																																																																																																																
<table><thead><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">CONDICIONES ORIGINALES</th><th colspan="2">CONDICIONES ACTUALIZADAS</th><th colspan="2">OBRA EJECUTADA</th><th colspan="3">ACUMULADO ACTUAL</th></tr><tr><th>UN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. EJECUTADO</th><th>% EJE.</th></tr></thead><tbody><tr><td>EPMSC PUERTO BOYACÁ</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>25.361.922,00</td><td>\$</td><td>25.361.922,00</td><td></td><td>\$</td><td>25.361.922,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>EPC MANIZALES</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>83.426.611,00</td><td>\$</td><td>83.426.611,00</td><td></td><td>\$</td><td>83.426.611,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>EPMSC CALARCA</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>172.657.207,00</td><td>\$</td><td>172.657.207,00</td><td></td><td>\$</td><td>172.657.207,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>COMPLEJO COBIA IBAGUE</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>312.161.592,00</td><td>\$</td><td>312.161.592,00</td><td></td><td>\$</td><td>312.161.592,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>EPMSC SANTA ROSA DE CABAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>8.231.377,00</td><td>\$</td><td>8.231.377,00</td><td></td><td>\$</td><td>8.231.377,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>EPMSC PEREIRA</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td>81.794.603,00</td><td>\$</td><td>81.794.603,00</td><td></td><td>\$</td><td>81.794.603,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td colspan="2">COSTO DIRECTO CONTRATO</td><td></td><td></td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td></td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td>100,0%</td></tr></tbody></table>						ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA		ACUMULADO ACTUAL			UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.	EPMSC PUERTO BOYACÁ				\$	25.361.922,00	\$	25.361.922,00		\$	25.361.922,00	100,0%	EPC MANIZALES				\$	83.426.611,00	\$	83.426.611,00		\$	83.426.611,00	100,0%	EPMSC CALARCA				\$	172.657.207,00	\$	172.657.207,00		\$	172.657.207,00	100,0%	COMPLEJO COBIA IBAGUE				\$	312.161.592,00	\$	312.161.592,00		\$	312.161.592,00	100,0%	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL				\$	8.231.377,00	\$	8.231.377,00		\$	8.231.377,00	100,0%	EPMSC PEREIRA				\$	81.794.603,00	\$	81.794.603,00		\$	81.794.603,00	100,0%	COSTO DIRECTO CONTRATO				\$	683.633.312,00	\$	683.633.312,00		\$	683.633.312,00	100,0%																			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA		ACUMULADO ACTUAL																																																																																																																						
		UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.																																																																																																																						
EPMSC PUERTO BOYACÁ				\$	25.361.922,00	\$	25.361.922,00		\$	25.361.922,00	100,0%																																																																																																																					
EPC MANIZALES				\$	83.426.611,00	\$	83.426.611,00		\$	83.426.611,00	100,0%																																																																																																																					
EPMSC CALARCA				\$	172.657.207,00	\$	172.657.207,00		\$	172.657.207,00	100,0%																																																																																																																					
COMPLEJO COBIA IBAGUE				\$	312.161.592,00	\$	312.161.592,00		\$	312.161.592,00	100,0%																																																																																																																					
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL				\$	8.231.377,00	\$	8.231.377,00		\$	8.231.377,00	100,0%																																																																																																																					
EPMSC PEREIRA				\$	81.794.603,00	\$	81.794.603,00		\$	81.794.603,00	100,0%																																																																																																																					
COSTO DIRECTO CONTRATO				\$	683.633.312,00	\$	683.633.312,00		\$	683.633.312,00	100,0%																																																																																																																					
RESUMEN EJECUTIVO COMPONENTE DE OBRA																																																																																																																																
<table><thead><tr><th rowspan="2">VALOR</th><th rowspan="2">COSTO DIRECTO</th><th colspan="2">CONDICIONES ORIGINALES</th><th colspan="2">CONDICIONES ACTUALIZADAS</th><th rowspan="2">ACUMULADO ANTERIOR</th><th rowspan="2">PRESENTE PAGO N°04</th><th rowspan="2">ACUMULADO ACTUAL</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>18,00%</td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td>\$</td><td>157.348.527,00</td><td>\$</td><td>683.633.312,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>IMPUESTOS</td><td>1,00%</td><td>\$</td><td>123.053.997,00</td><td>\$</td><td>123.053.997,00</td><td>\$</td><td>28.322.775,00</td><td>\$</td><td>123.053.997,00</td><td></td></tr><tr><td>UTILIDAD</td><td>5,00%</td><td>\$</td><td>6.836.333,00</td><td>\$</td><td>6.836.333,00</td><td>\$</td><td>1.573.485,00</td><td>\$</td><td>6.836.333,00</td><td></td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td>\$</td><td>34.181.666,00</td><td>\$</td><td>34.181.666,00</td><td>\$</td><td>26.314.240,00</td><td>\$</td><td>34.181.666,00</td><td></td></tr><tr><td>IVA</td><td>19,00%</td><td>\$</td><td>847.705.308,00</td><td>\$</td><td>847.705.307,00</td><td>\$</td><td>652.593.135,00</td><td>\$</td><td>847.705.308,00</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>PROTOCOLO BIOSEGURIDAD</td><td></td><td>\$</td><td>6.494.536,54</td><td>\$</td><td>6.494.536,54</td><td>\$</td><td>4.999.705,60</td><td>\$</td><td>6.494.536,54</td><td></td></tr><tr><td>COSTO TOTAL</td><td></td><td>\$</td><td>854.199.824,54</td><td>\$</td><td>854.199.823,54</td><td>\$</td><td>657.592.848,60</td><td>\$</td><td>854.199.824,54</td><td>100,0%</td></tr><tr><td>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</td><td></td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>\$</td><td>0,00</td><td>0,00%</td></tr><tr><td>VALOR NETO A PAGAR</td><td></td><td>\$</td><td>854.199.824,54</td><td>\$</td><td>854.199.823,54</td><td>\$</td><td>657.592.848,60</td><td>\$</td><td>854.199.824,54</td><td>0,00%</td></tr><tr><td colspan="2">SALDO DEL CONTRATO</td><td>\$</td><td>549.668.210,46</td><td colspan="2">SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR</td><td>\$</td><td>0,00</td><td colspan="2"></td><td></td></tr></tbody></table>						VALOR	COSTO DIRECTO	CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE PAGO N°04	ACUMULADO ACTUAL					ADMINISTRACIÓN	18,00%	\$	683.633.312,00	\$	683.633.312,00	\$	157.348.527,00	\$	683.633.312,00	100,0%	IMPUESTOS	1,00%	\$	123.053.997,00	\$	123.053.997,00	\$	28.322.775,00	\$	123.053.997,00		UTILIDAD	5,00%	\$	6.836.333,00	\$	6.836.333,00	\$	1.573.485,00	\$	6.836.333,00		VALOR TOTAL		\$	34.181.666,00	\$	34.181.666,00	\$	26.314.240,00	\$	34.181.666,00		IVA	19,00%	\$	847.705.308,00	\$	847.705.307,00	\$	652.593.135,00	\$	847.705.308,00	100,0%	PROTOCOLO BIOSEGURIDAD		\$	6.494.536,54	\$	6.494.536,54	\$	4.999.705,60	\$	6.494.536,54		COSTO TOTAL		\$	854.199.824,54	\$	854.199.823,54	\$	657.592.848,60	\$	854.199.824,54	100,0%	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	0,00%	VALOR NETO A PAGAR		\$	854.199.824,54	\$	854.199.823,54	\$	657.592.848,60	\$	854.199.824,54	0,00%	SALDO DEL CONTRATO		\$	549.668.210,46	SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR		\$	0,00			
VALOR	COSTO DIRECTO	CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE PAGO N°04	ACUMULADO ACTUAL																																																																																																																						
ADMINISTRACIÓN	18,00%	\$	683.633.312,00	\$	683.633.312,00	\$	157.348.527,00	\$	683.633.312,00	100,0%																																																																																																																						
IMPUESTOS	1,00%	\$	123.053.997,00	\$	123.053.997,00	\$	28.322.775,00	\$	123.053.997,00																																																																																																																							
UTILIDAD	5,00%	\$	6.836.333,00	\$	6.836.333,00	\$	1.573.485,00	\$	6.836.333,00																																																																																																																							
VALOR TOTAL		\$	34.181.666,00	\$	34.181.666,00	\$	26.314.240,00	\$	34.181.666,00																																																																																																																							
IVA	19,00%	\$	847.705.308,00	\$	847.705.307,00	\$	652.593.135,00	\$	847.705.308,00	100,0%																																																																																																																						
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD		\$	6.494.536,54	\$	6.494.536,54	\$	4.999.705,60	\$	6.494.536,54																																																																																																																							
COSTO TOTAL		\$	854.199.824,54	\$	854.199.823,54	\$	657.592.848,60	\$	854.199.824,54	100,0%																																																																																																																						
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	0,00%																																																																																																																						
VALOR NETO A PAGAR		\$	854.199.824,54	\$	854.199.823,54	\$	657.592.848,60	\$	854.199.824,54	0,00%																																																																																																																						
SALDO DEL CONTRATO		\$	549.668.210,46	SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR		\$	0,00																																																																																																																									
FOR EL CONTRATISTA:  ING. MARGOR GLEEN RIOS DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS MS						FOR LA INTERVENTORA:  RICARDO JOSE MANSELLA BARRERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA GORDILLO Y ASOCIADOS SAS																																																																																																																										
Calle 97 A. No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia																																																																																																																																

ACTA PARCIAL
Nº1 – EPMSC
PEREIRA

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBRADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

 <div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div>		ACTA DE OBRA PARCIAL No. 01 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				RADICACIÓN No.																																					
		PERIODO DESDE EL 10/10/2023 HASTA EL 10/11/2023				FECHA RADICACIÓN: 16-11-2023																																					
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2022		OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"																																									
		ESTABLECIMIENTOS : EPMSC PEREIRA		LOCALIZACIÓN : PEREIRA-RISARALDA																																							
<div>CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS MG DIRECCIÓN : Carrera 8 #12-21, Of. 1201 - Bogotá D.C. C.C. 6 NIT : 901.624.796-0 TELÉFONO : 3133876020</div> <div>INTERVENTOR : GORDILLO Y ASOCIADOS SAS DIRECCIÓN : Cr. 11 No.147-76 Ofc. 301 - Bogotá D.C. C.C. 6 NIT : 900.581.578-1 TELÉFONO : (601)-8034165 - 3112648806</div>		<div>VR. INICIAL : \$ 1.088.269.795,00 VR. ADICIONAL : \$ 315.598.240,00 VR. ACTUAL : \$ 1.403.868.035,00 ANTICIPO : \$ 0,00 ANTICIPO AMORTIZADO : \$ 0,00 ANTICIPO POR AMORTIZAR : \$ 0,00</div> <div>* Ajustar fórmula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto girado.</div>		<div>PLAZO INICIAL : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA INICIACIÓN : 14/12/2022 FECHA TERMINACIÓN : 30/12/2022 PLAZO ADICIONAL : 12 MESES TIEMPO SUSPENDIDO : 0 PLAZO TOTAL : DOCE (MESES) Y CATORCE (14) DÍAS FECHA FINAL : 30/12/2023</div>																																							
<table><tr><th colspan="6">INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES</th></tr><tr><th>DISP.</th><th>FECHA</th><th># REG PPTAL</th><th>FECHA</th><th>VR. REG. PPTAL</th><th></th></tr><tr><td>18822</td><td>14/03/2022</td><td>180022</td><td>2/11/2022</td><td>\$ 1.088.269.795,00</td><td></td></tr><tr><td>25223</td><td>7/06/2023</td><td>76423</td><td>30/06/2023</td><td>\$ 315.598.240,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 1.403.868.035,00</td><td></td></tr></table>		INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES						DISP.	FECHA	# REG PPTAL	FECHA	VR. REG. PPTAL		18822	14/03/2022	180022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00		25223	7/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00												\$ 1.403.868.035,00		<div>VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 102.202.356,70 **</div> <div>SON: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE</div> <div>FACTURA N° ** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.</div>					
INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES																																											
DISP.	FECHA	# REG PPTAL	FECHA	VR. REG. PPTAL																																							
18822	14/03/2022	180022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00																																							
25223	7/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00																																							
				\$ 1.403.868.035,00																																							
INFORMACIÓN TRIBUTARIA																																											
<div>TIPO DE RÉGIMEN REGIMEN COMUN CO MUN REGIMEN SIMPLIFICADO SIMPLIFICADO REGIMEN ESPECIAL ESPECIAL</div>				<div>AUTORETENEDOR GRAN CONTRIBUYENTE</div>				<div>RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No.</div>				<div>ICA CÓDIGO: 4290</div>																															
SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)																																											
BANCO		DAVIENIDA		SUCURSAL		CUENTA CORRIENTE		CUENTA DE AHORROS		CTA. No. 157069996559																																	
OBRA CONTRATADA																																											
CONDICIONES ORIGINALES																																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA																																			
								ACUMULADO ANTERIOR																																			
								PRESENTE ACTA N°01 (PEREIRA)																																			
								ACUMULADO ACTUAL																																			
								CANTIDAD VR. EJECUTADO % EJC.																																			
ORDEN DE SERVICIO G2 -014 EPMSC PEREIRA																																											
1.3.4.7	Desmonte manual de tejas de asbesto cemento y/o fibrocemento de cubierta (indiferente del tipo y tamaño) y sus correspondientes listones, cabios, y correas de apoyo (siempre y cuando estas últimas NO sean de carga). Incluye elementos de soporte necesario para la cubierta durante la ejecución de la labor, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables.	m2	200,00	\$ 12.330	\$ 2.466.075,00	200,00	\$ 2.466.075,00	\$ 0,00	200,00	\$ 2.466.075,00	200,00 \$ 2.466.075,00 100,0%																																
1.3.4.9	Desmonte manual de tejas traslucidas plásticas y/o policarbonato y/o de PVC (indiferente del tipo y tamaño) y su correspondientes listones, cabios, y correas de apoyo (siempre y cuando estas últimas NO sean de carga). Incluye elementos de soporte necesario para la cubierta durante la ejecución de la labor, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables.	m2	34,00	\$ 10.251	\$ 348.548,00	34,00	\$ 348.548,00	\$ 0,00	34,00	\$ 348.548,00	34,00 \$ 348.548,00 100,0%																																
15.2.2.6	Cubierta en tejas trapezoidales traslucidas de PVC a=82 cm e=1,0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36,0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amares y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanchés).	m2	34,00	\$ 74.534	\$ 2.534.170,00	34,00	\$ 2.534.170,00	\$ 0,00	34,00	\$ 2.534.170,00	34,00 \$ 2.534.170,00 100,0%																																
15.2.5.5	Caballete de fibrocemento 0,95x0,48 m (L x a) para teja ondulada de fibrocemento, con coronamiento en filo, tipo Caballete G o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amares y anclajes.	m	42,00	\$ 38.974	\$ 1.636.900,00	42,00	\$ 1.636.900,00	\$ 0,00	42,00	\$ 1.636.900,00	42,00 \$ 1.636.900,00 100,0%																																
15.2.5.11	Mantenimiento general correctivo de cubierta existente con acabado en tejas de asbesto cemento y/o fibrocemento, contemplando el suministro de teja donde haya lugar a reemplazo (las piezas de asbesto cemento deberán ser reemplazadas por fibrocemento), soportes, correas de apoyo (siempre y cuando NO sean de carga), y cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento e instalación. Incluye implementos para trabajos en altura, labores de desmonte y montaje en altura, apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio. NO incluye reemplazo de cerchas y/o vigas u cualquier otra pieza de inóble estructural primaria del sistema de soporte. LA APLICABILIDAD DE ESTE ÍTEM SE SOWETE A LOS CASOS CUANDO LA CUBIERTA TENGA EN MAL ESTADO UN PORCENTAJE DE DAÑO DEL 40% AL 60% DE SU SUPERFICIE, EL ÁREA A INDICAR SERÁ EL ÁREA TOTAL DE LA CUBIERTA.	m2	1166,94	\$ 56.544	\$ 65.983.289,00	1166,94	\$ 65.983.289,00	\$ 0,00	1166,94	\$ 65.983.289,00	1.166,94 \$ 65.983.289,00 100,0%																																

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL	N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022	pag.	de

OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPMSC PEREIRA

CAPITULO	1	PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.			
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
1.3.4.7	M2	Desmante manual de tejas de asbesto cemento y/o fibrocemento de cubierta (indiferente del tipo y tamaño) y sus correspondientes listones, cabios, y correas de apoyo (siempre y cuando estas últimas NO sean de carga). Incluye elementos de soporte necesario para la cubierta durante la ejecución de la labor, implementos para trabajos en altura, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables.	PABELLON 1	NA	0 8 1 1 2 0 2 3

[illegible]

OBSERVACIONES

QUIEN ENTREGA

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL	N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022	pag.	de

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPMSC PEREIRA
---------------------------	---------------

[illegible]

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE:
----------------	---------------

Rian B

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



MEMORIAS DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL			N° CONTRATO DE OBRA	304	DE 2022 pag. de
OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"					
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPMSC PEREIRA					

CAPÍTULO	15	ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.				
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA	
15.2.2.6	M2	Cubierta en tejas trapezoidales translúcidas de PVC a =82 cm e.=1.0 mm, con distancia entre crestas mayores 360 mm y altura de la cresta mayor 36.0 mm, tipo teja Ajota Policarbonato A360 de AJOVER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarras y anclajes, otros menores necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. NO incluye actividades relacionadas con la estructura de soporte, ni canales, ni caballete ni limahoyas ni limatezas, ni flashings (flanches).	PABELLON 1	NA	0 8 1 1 2 0 2 3	

ÁREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			TOTAL EJECUT	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA ◀Use el REVERSO de esta hoja si es necesario▶	
	ANCHO	ALTO	CANT.			AREA
PABELLON 1			1.166.94		1.166.94	
				Subtotal	1166,94	
				Pasa.....		
				TOTAL	1166,94	

OBSERVACIONES

QUIEN ENTREGA

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL	N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022	pag.	de

OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
---------	---

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPMSC PEREIRA
---------------------------	---------------

CAPITULO	15	ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.			
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCION	ZONA O ÁREA DE UBICACION	CORTE No.	FECHA
15.2.5.5	M	Caballote de fibrocemento 0,95x0,48 m (L x a) para teja ondulada de fibrocemento, con coronamiento en filo, tipo Caballote G o equivalente de igual calidad o superior. Incluye implementos para trabajos en altura, suministro, instalación, amarres y anclajes.	PABELLON 1	NA	0 8 1 1 2 0 2 3

[illegible]**OBSERVACIONES****QUIEN ENTREGA**

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL	N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022	pag.	de

OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
---------	---

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPMSC PEREIRA
---------------------------	---------------

CAPITULO	15	ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.				
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA	
15.2.5.11	M2	Mantenimiento general correctivo de cubierta existente con acabado en tejas de asbesto cemento y/o fibrocemento, contemplando el suministro de teja donde haya lugar a reemplazar (las piezas de asbesto cemento deberán ser reemplazadas por fibrocemento), soportes, correas de apoyo (siempre y cuando NO sean de carga), y cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento e instalación. Incluye implementos para trabajos en altura, labores de desmonte y montaje en altura, apuntalamientos técnicos y cualquier otra tarea de soporte provisional según solicitud de carga y comportamiento en sitio. NO incluye reemplazo de cerchas y/o vigas u cualquier otra pieza de índole estructural primaria del sistema de soporte. LA APLICABILIDAD DE ESTE ÍTEM SE SOMETE A LOS CASOS CUANDO LA CUBIERTA TENGA EN MAL ESTADO UN PORCENTAJE DE DAÑO DEL 40% AL 60% DE SU SUPERFICIE, EL ÁREA A INDICAR SERÁ EL ÁREA TOTAL DE LA CUBIERTA.	PABELLON 1	NA	0 8 1 1 2 0 2 3	

ÁREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			TOTAL EJECUT	PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA <Use el REVERSO de esta hoja si es necesario>
	ANCHO	ALTO	CANT.		
PABELLON 1			1.166,94	1.166,94	
			Subtotal	1166,94	
			Pasa.....		
			TOTAL	1166,94	

OBSERVACIONES**QUIEN ENTREGA**

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN REGIBE:

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG - REGIONAL CENTRAL	N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022	pag.	de

CAPITULO	15	ALISTADOS, IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA.				
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA	
15.2.5.12	M2	Suministro e instalacion de Teja fibrocemento P7 N°6, 183 x 92 cm para cubierta de la caseta de operarios. Incluye armado de andamio estructural certificado de altura hasta 3 mts, instalacion de tejas nuevas y fijación adecuada.	PABELLON 1	NA	0 8 1 1 2 0 2 3	

OBSERVACIONES	

Amal P

QUIEN RECIBE: Klaus

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1

ACTA

Nº2

COIBA

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBRADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE OBRA PARCIAL No. 02 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA										RADICACIÓN No.																									
	PERIODO DESDE EL 10/10/2023 HASTA EL 10/11/2023										FECHA RADICACIÓN: 16-11-2023																									
CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2022				OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPE, GRUPO 2"																																
ESTABLECIMIENTOS : EPC COIBA				LOCALIZACIÓN : IBAGUE-TOLIMA																																
<div>CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS MG DIRECCIÓN : Carrera 8 #12-21, Of. 1201 - Bogotá D.C. C.C. 6 NIT : 901.624.796-0 TELÉFONO : 3133876020</div> <div>INTERVENTOR : GORDILLO Y ASOCIADOS SAS DIRECCIÓN : Cr. 11 No.147-76 Ofc. 301 - Bogotá D.C. C.C. 6 NIT : 900.581.578-1 TELÉFONO : (601)-8034165 - 3112648806</div>				<div>VR. INICIAL : \$ 1.088.269.795,00 VR. ADICIONAL : \$ 315.598.240,00 VR. ACTUAL : \$ 1.403.868.035,00 ANTICIPO : \$ 0,00 ANTICIPO AMORTIZADO : \$ 0,00 ANTICIPO POR AMORTIZAR : \$ 0,00</div> <div>* Ajustar fórmula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto girado.</div>				<div>PLAZO INICIAL : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA INICIACIÓN : 14/12/2022 FECHA TERMINACIÓN : 30/12/2022 PLAZO ADICIONAL : 12 MESES TIEMPO SUSPENDIDO : 0 PLAZO TOTAL : DOCE (MESES) Y CATORCE (14) DIAS FECHA FINAL : 30/12/2023</div>																												
<div>INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES</div> <table><thead><tr><th>DISP.</th><th>FECHA</th><th># REG PPTAL</th><th>FECHA</th><th>VR. REG. PPTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>18822</td><td>14/03/2022</td><td>180022</td><td>2/11/2022</td><td>\$ 1.088.269.795,00</td></tr><tr><td>25223</td><td>7/06/2023</td><td>76423</td><td>30/06/2023</td><td>\$ 315.598.240,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 1.403.868.035,00</td></tr></tbody></table>				DISP.	FECHA	# REG PPTAL	FECHA	VR. REG. PPTAL	18822	14/03/2022	180022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00	25223	7/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00										\$ 1.403.868.035,00	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 94.404.627,24 **							
DISP.	FECHA	# REG PPTAL	FECHA	VR. REG. PPTAL																																
18822	14/03/2022	180022	2/11/2022	\$ 1.088.269.795,00																																
25223	7/06/2023	76423	30/06/2023	\$ 315.598.240,00																																
				\$ 1.403.868.035,00																																
				SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS M/CTE																																
				FACTURA N° ** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.																																
INFORMACIÓN TRIBUTARIA																																				
TIPO DE RÉGIMEN REGIMEN COMUN CO MUN REGIMEN SIMPLIFICADO SIMPLIFICADO REGIMEN ESPECIAL ESPECIAL				AUTORETENEDOR GRAN CONTRIBUYENTE				RESOLUCIÓN No. ICA CÓDIGO: 4290																												
SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)																																				
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL				CUENTA CORRIENTE X CUENTA DE AHORROS CTA. No. 157069996559																																
OBRA CONTRATADA																																				
CONDICIONES ORIGINALES																																				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA																												
								ACUMULADO ANTERIOR																												
								PRESENTE ACTA N°02 [COIBA]																												
								ACUMULADO ACTUAL																												
								CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.																						
ORDEN DE SERVICIO G2 -008 COMPLEJO COIBA IBAGUE																																				
10.2.1.13	Suministro e instalación de tubería EMT de 1". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento	m	30,00	\$ 27.812	\$ 834.349,00	30,00	\$ 834.349,00	30,00	\$ 834.349,00	\$ 0,00		30,00	\$ 834.349,00	100,0%																						
SUBTOTAL 10.								\$ 0,00		\$ 0,00		0,00	\$ 0,00																							
COSTO DIRECTO CONTRATO								\$ 834.349,00		\$ 834.349,00		0,00	\$ 834.349,00	100,0%																						
OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) - ACTA DE MODIFICACION N° / OTRO SI N°																																				
OBRA EJECUTADA																																				
CONDICIONES ORIGINALES																																				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA																												
								ACUMULADO ANTERIOR																												
								PRESENTE ACTA N°02 [COIBA]																												
								ACUMULADO ACTUAL																												
								CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.																						
ORDEN DE SERVICIO G2 -008 COMPLEJO COIBA IBAGUE																																				
NP-01	Suministro instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de motobomba centrífuga de 30 HP entrada de 480v trifásica con borneras de conexión, de diámetros de succión y descarga de 2 a 4 según sistema instalado, incluye transformador elevador de voltaje, auto nivelador de potencia y elementos necesarios para su instalación.	u	4,00	\$ 21.737.402	\$ 86.949.608,00	4,00	\$ 86.949.608,00	4	\$ 86.949.608,00	\$ 0,00		4,00	\$ 86.949.608,00	100,0%																						
NP-02	Suministro instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de motobomba centrífuga de 15 HP entrada de 480v trifásica con borneras de conexión, de diámetros de succión y descarga de 2 a 3 según sistema instalado, incluye transformador elevador de voltaje, auto nivelador de potencia y elementos necesarios para su instalación.	u	1,00	\$ 15.166.195	\$ 15.166.195,00	1,00	\$ 15.166.195,00	1	\$ 15.166.195,00	\$ 0,00		1,00	\$ 15.166.195,00	100,0%																						
NP-03	Suministro instalación y puesta en servicio de tablero de control de motobombas con sistema de arranque suave, arranque automático, DPS cableado desde tablero hasta bornera de centrífuga ida y vuelta para sistema estrella triángulo todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	4,00	\$ 33.112.271	\$ 132.449.084,00	4,00	\$ 132.449.084,00	4	\$ 132.449.084,00	\$ 0,00		4,00	\$ 132.449.084,00	100,0%																						
NP-04	Suministro instalación de coraza tipo americana, con alma metálica y recubrimiento de caucho para transición de cableado entre tubería y motobomba incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	8,00	\$ 151.054	\$ 1.208.432,00	8,00	\$ 1.208.432,00	8	\$ 1.208.432,00	\$ 0,00		8,00	\$ 1.208.432,00	100,0%																						

OBRA CONTRATADA										OBRA EJECUTADA		ACUMULADO ACTUAL																	
CONDICIONES ORIGINALES										CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD.		PRESENTA ACTA N°02 (COIBA)		VR. EJECUTADO															
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.															
ORDEN DE SERVICIO G2-013 COMPLEJO COIBA IBAGUE																													
NP-10	RED ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE ACOMETIDA DESDE SUBESTACIÓN PRINCIPAL HASTA TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N.º 4-0 (3 FASES +1 NEUTRO N°1-0), INCLUYE DESMONTES DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA	ML	143,00	\$ 445.083	\$ 63.646.869,00	143,00	\$ 63.646.869,00	\$ 0,00	143,00	\$ 63.646.869,00	143,00	\$ 63.646.869,00	100,0%																
NP-11	ACOMETIDA SUBESTACIÓN RED PRINCIPAL HASTA TABLERO DE ILUMINACIÓN CUARTO DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N.º 6 (3 FASES +1 NEUTRO N°10), INCLUYE DESMONTES DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA	ML	85,00	\$ 140.083	\$ 11.907.055,00	85,00	\$ 11.907.055,00	\$ 0,00	85,00	\$ 11.907.055,00	85,00	\$ 11.907.055,00	100,0%																
COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL					\$ 311.327.243,00		\$ 311.327.243,00		\$ 235.773.319,00		\$ 75.553.924,00		\$ 311.327.243,00	100,0%															
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 312.161.592,00	RESUMEN EJECUTIVO					\$ 312.161.592,00	\$ 312.161.592,00	100,0%																
ADMINISTRACIÓN					\$ 56.189.086,00						\$ 42.589.380,00	\$ 13.599.706,00	\$ 56.189.086,00																
IMPREVISTOS					\$ 3.121.616,00						\$ 2.366.077,00	\$ 755.539,00	\$ 3.121.616,00																
UTILIDAD					\$ 15.608.080,00						\$ 11.830.383,00	\$ 3.777.696,00	\$ 15.608.079,00																
VALOR TOTAL					\$ 387.080.374,00						\$ 293.393.508,00	\$ 93.686.865,00	\$ 387.080.373,00																
IVA					\$ 2.965.535,20						\$ 2.247.772,77	\$ 717.762,24	\$ 2.965.535,01																
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD													\$ 0,00																
COSTO TOTAL					\$ 390.045.909,20						\$ 295.641.280,77	\$ 94.404.627,24	\$ 390.045.908,01																
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO											\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																
VALOR NETO A PAGAR											\$ 295.641.280,77	\$ 94.404.627,24	\$ 390.045.908,01																
SALDO DEL CONTRATO			SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR			ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTA ACTA N°02 (COIBA)			ACUMULADO ACTUAL																	
POR EL CONTRATISTA:															POR LA INTERVENTORIA:														
ING. MARGIORI GLEEN RIOS DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS MG															RICARDO JOSE MANSILLA BARRERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA GORDILLO Y ASOCIADOS SAS														
Calle 97 A. No. 9 - A - 34 Bogotá, Colombia																													



MEMORIAS DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG		N° CONTRATO DE OBRA	304	DE	2022 pag. de
OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"					
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPC COIBA					
CAPÍTULO	NP	NO PREVISTOS				
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA	
NP-10	ML	RED ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE ACOMETIDA DESDE SUBESTACIÓN PRINCIPAL HASTA TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N° 4-0 (3 FASES +1 NEUTRO N°1-0), INCLUYE DESMONTE DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA	CUARTO DE BOMBAS	NA	0 9 1 1 2 0 2 3	

ÁREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			TOTAL EJECUT.
	ANCHO	ALTO	CANT.	
CUARTO DE BOMBAS			143.00	143.00
			Subtotal	143,00
			Pasa.....	
			TOTAL	143,00

PLANO O REGISTRO GRÁFICO O ESQUEMA
 <Use el REVERSO de esta hoja si es necesario>

OBSERVACIONES

QUIEN ENTREGA

SANDRA MILENA PINZON
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO OBRAS MG
NIT 830.021.022-3.

QUIEN RECIBE:

RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO OBRAS MG			N° CONTRATO DE OBRA	304	DE 2022	pag. de

OBJETO:	"ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROK - A CARGO DEL INPEK, GRUPO 2"
---------	---

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	EPC COIRA
---------------------------	-----------

CAPITULO		NP	NO PREVISTOS			
ITEM No.	UIDAD	DESCRIPCIÓN		ZONA O ÁREA DE UBICACIÓN	CORTE No.	FECHA
NP-11	ML	ACOMETIDA SUBESTACIÓN RED PRINCIPAL HASTA TABLERO DE ILUMINACIÓN CUARTO DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO EN 4 N° 6 (3 FASES +1 NEUTRO N°10), INCLUYE DESMONTE DE RED EXISTENTE, LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA		CUARTO DE BOMBAS	NA	0 9 1 1 2 0 2 3

[illegible]

QUIEN ENTREGA: _____ QUIEN RECIBE: _____

QUIEN ENTREGA	
SANDRA MILENA PINZON RESIDENTE DE OBRA CONSORCIO OBRAS MG NIT 830.021.022-3.	

QUIEN RECIBE:



RESIDENTE INTERVENTORIA
GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
NIT 900581578-1

MODIFICATORIOS

OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1.

OBJETO: “Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, la empresa **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No.1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” y la empresa GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **“Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820)**, incluido IVA.
5. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato de interventoría No. 382 de 2022, por medio de memorando remitido N° I-2022-038128 de fecha 26 de diciembre de 2022, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Interventoría, conforme justificación establecida en los documentos anexos que hacen parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante los oficios con números (i) R-MRPP-303-2022-DIROBRA-002 del 15 de diciembre de 2022, Mauricio Rafael Paba Pinzón, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-303-2022, (ii) R-CE-CMG-304-001 y R-CE-CMG-306-001 con fechas 15 y 16 de diciembre de 2022, el Consorcio Obras MG, contratista de obra de los contratos USPEC-CTO-304-2022 y USPEC-CTO-306-2022, y (iii) R-Sin Numero del 15 de diciembre de 2022, Andrés Javier Granados Arciniegas, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-305-2022, solicitan a la Interventoría Gordillo & Asociados SAS, se prorroguen los contratos por 3 meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

- El alcance de los contratos, de conformidad con el documento “Anexo Técnico”, que hace parte integral de los mismos, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.
- Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.
- Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción de los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022.
- No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación está que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022 por tres meses, es decir, hasta





el 31 de marzo de 2023.

- Se aclara que las Prórrogas no afectan el equilibrio económico de los contratos, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
- De conformidad con lo anterior, la Interventoría Gordillo & Asociados SAS mediante comunicaciones R- INTER-SAS- USPEC-382-002, R- INTER-SAS-USPEC-382-003, R- INTER-SAS-USPEC-382-004, y R- INTER-SAS-USPEC-382-001, de fechas 15 y 16, de diciembre de 2022, aprueba las solicitudes de prórroga a los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

➤ **CONCEPTO DEL SUPERVISOR.**

Teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento.

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según lo planteado, se solicita:

Prórroga al contrato USPEC-CTO-382-2022 por el término de (3) tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.**

6. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.
7. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:





CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de interventoría **No. 382 de 2022**, por el término TRES (03) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio INTER-SAS-USPEC-382-005 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022, y avalado por la SUPERVISIÓN mediante memorando I-2022-038128 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga está amparada mediante memorando de autorización de reserva presupuestal, expedido por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual

Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez – Profesional Universitario- DIGECO -



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC” Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1

OBJETO: “Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.””

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO CON C.C.N° 19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No.2, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 382 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **“Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.”**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820)**, incluido IVA.
5. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de **tres (3) meses** es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato No. 382 de 2022, por medio de memorando remitido N°I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Prestación de Servicios, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

parte integral del presente otrosí y del contrato Lo anterior en los siguientes términos:

➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-010 del 30 de marzo de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se prorrogue por treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

...[]

- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"*
- ◆ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"*

La presente prorroga no requiere recursos adicionales para la Entidad Contratante y se ejecuta con el valor contractual firmado el 7 de diciembre de 2022

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de (30) treinta días calendario, plazo que obedece a los recursos existentes para el cumplimiento del contrato.

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA.

Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

término de TREINTA (30) DÍAS calendario; es decir, hasta el 30 de abril de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

7. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.
8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de **INTERVENTORÍA- No. 382 de 2022**,

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del Representante legal de la interventoría mediante Oficio INTER-SAS-USPEC-382-010 de fecha 30 de Marzo de 2023 y avalado por la Supervisión mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga está amparada mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ No 2 DE PRORROGA No 2, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwig Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Aneth Yolima Garcia Vasquez-Profesional Universitario-DIGECO **AG**

OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO CON C.C. N° 19.287.455.**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN., AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: **"Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."**
2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.
4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$248.791.820)**, incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
5. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de tres (3) meses es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Que mediante Otrosí N° 2 se prorrogó el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de treinta

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

(30) días es decir hasta el 30 de abril de 2023.

7. Que mediante solicitud de modificación al contrato No. 382 de 2022, por medio de memorando remitario No. I-2023-001222, la supervisión del contrato, solicitó la prórroga y adición del mismo, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace parte integral del presente oficio y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

➤ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

Mediante oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-012 del 28 de abril de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, de acuerdo a las observaciones del día de hoy al oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-011, esta Interventoría se permite someter a su consideración conceder una Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 30 de abril de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de junio de 2023, por medio del oficio No. 2 de cada uno de ellos, así:

...[]

- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ♦ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El tiempo de 2,5 meses cumple con el tiempo de ejecución de cada uno de los contratos hasta el 30 de junio y dando cumplimiento a los Anexos Técnicos de los Contratos de Obra e Interventoría los 15 días se requieren para tramitar, gestionar, avalar y tramitar los documentos de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ya mencionados.

Por lo anterior expuesto, esta interventoría, solicita a la Entidad:

1. Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de julio de 2023.
2. Adicionar el contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Prorrogar: Esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento y por un término de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses) calendario, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de julio de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
- ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

Adicionar: La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOSSESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00); amparados en el cdp número 17523 de fecha 26 de abril de 2023 para dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría

(...)

➤ **SOLICITUD FINAL.**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses); es decir, hasta el 15 de julio de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No.1 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.638.767,00);

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$456.430.587.00).

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga y adición, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

(...)

8. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Interventoría, se encuentra vigente.
9. Que, de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
10. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de **INTERVENTORÍA- No. 382 de 2022**, por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir, hasta el QUINCE (15) DE JULIO DE 2023.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del Representante legal de la interventoría mediante Oficio INTER-SAS-USPEC-382-012 de fecha 28 de abril de 2023 y avalado por la Supervisión mediante memorando I-2023-001222.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga fue solicitada mediante memorando I-2023-001222 de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: el valor del contrato **No. 382 de 2022** en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767,00) M/CTE** ;para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$456.430.587.00)M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente **ADICIÓN** del Contrato, se concede por solicitud de la Supervisión del Contrato, conforme lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual, aceptada por el contratista.,

PARÁGRAFO SEGUNDO– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar las obligaciones contraídas, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 17523** del 26 de abril del 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Alonso – Coordinadora Grupo DIGECO
Elaboró: Jairo Andrés Olaya Quiroga -Profesional Especializado-DIGECO *JAO*

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA

OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **7 de diciembre de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**
2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** acordando como fecha de inicio el día **14 de diciembre de 2022**.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscriben **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se ADICIONA la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.430.587)**.

8. Que mediante Memorando **I-2023-002270** del 11 de julio de 2023 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 11 de julio de 2023 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Construcción y Conservación, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0454 del 6 de julio de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Adición No. 2 y Prorroga No. 4 por un tiempo de TRES MESES (3 meses) quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de octubre de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de septiembre de 2023, por medio del otrosí No. 3 de cada uno de ellos, así:

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio CTO-303-2022-OFI-001 de fecha 28 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses calendario y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0453.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-304-043 de fecha 26 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0451.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3". Por solicitud del contratista ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS; mediante oficio AJGA-3052022-OBRA-54 del 16 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0448.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-306-039 de fecha 21 de junio de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0452.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
...[]

JUSTIFICACIÓN

1. Se solicita ajuste a los porcentajes de dedicación del coordinador técnico y los residentes de interventoría debido a que los documentos relacionados con el concurso de Méritos No. US-PEC-CM-A-032-2022 se cuenta con una dedicación de 90%. Sin embargo, en el transcurso del contrato se ha evidenciado que las dedicaciones requeridas para dar cumplimiento del personal al alcance del contrato son del 100%, considerando que la respuesta por parte de esta interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- EPC YOPAL: NOVEDAD: "REPORTE INSPECCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EPC YOPAL - TUTELA 2023-00062 ACCIÓN POPULAR 2019-00093-00 EN INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE YOPAL"
- EPMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2
- EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2
- EP HELICONIAS - Florencia Caquetá: NECESIDAD DESABASTECIMIENTO SUMINISTRO DE AGUA PMSHELIC
- EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO: NECESIDAD PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PTAP Y PTAR
- CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL

- EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS, C/MARCA: NECESIDAD URGENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"
- EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3
- CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- EPMSC CALARCÁ: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- COMPLEJO COIBA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN (4 MOTOBOMBAS DE 30HP Y 15 HP - UBICADO EN CUARTO DE BOMBAS)

REGIONAL NOROESTE

- EPMSC SONSON: INSTALACIONES DE GAS NATURAL
- EPMSC TÁMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3
- EPMSC ISTMINA, Chocó: EMERGENCIA POR "DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
- CPAMS PEDREGAL: MALLA PERIMETRAL
- EPMSC QUIBDO: REPARACIÓN TERRAZA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC SANTA MARTA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTÓN PRINCIPAL
- EPMSC SANTA MARTA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIVIANA ÁREA DE ESPERA INGRESO PRINCIPAL. ESPERA DE DISEÑOS POR PARTE DE LA USPEC
- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA: MOTOBOMBAS
- VALLEDUPAR: CALDERAS
- TIERRA ALTA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- EPMSC SANTA MARTA: mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable, bombas eyectoras de aguas servidas, lluvias y sistema de almacenamiento de agua en los pabellones 5,6 ,7 (Modulares)
- EPMSC MAGANGUÉ: EMERGENCIA PTAR - PTAP

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- RM BUCARAMANGA: PLANTA ELÉCTRICA CÁRCEL DE MUJERES
- CPAMS GIRÓN: TUTELA - ÁREA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
- CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA – TRANSFERENCIA - PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN
- TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
- EMPSC SEVILLA: URGENCIA HUMEDADES OFICINAS Y PASILLOS
- EPC PUERTO TEJADA: ALOJAMIENTOS CCV FEMENINO ALOJAMIENTOS CCV

- CPAMS PALMIRA: INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD SUPERIORES EN ÁREA DE SANIDAD
- CPMSE EL BORDO: "URGENCIA" CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA (AREA DE CASINO)
- EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (HUMEDADES)
- EPMSC BOLÍVAR CAUCA: URGENCIA ILUMINACIÓN PERIMETRAL (GUAYANAS INTERNA Y EXTERNA)
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: TUTELA- reparación de daños LOCATIVOS en tuberías y humedad en las celdas 54, 49 y 15, en el pabellón 7
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: REPARACIÓN DE CUBIERTA ÁREA DE SANIDAD
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: reparación locativa de fugas de agua y humedades en la celda 34, pasillos 2, patio 7.
- EPMSC CALI: ADECUACIÓN DE ÁREA DE PANADERÍA
- EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO: CUBIERTAS PERSONAL CUSTODIA
- EPMSC CARTAGO: CIELO RASO AULA VIRTUAL
- EPMSC CARTAGO: MALLA PUERTA PRINCIPAL
- EPMSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍASSANITARIAS
- EPMSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE LUMINARIAS
- EPMSC SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)
- COJAM JAMUNDÍ: URGENCIA ILUMINACIÓN ZONA DE TRANSITO
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: Adecuación de emergencia para abastecimiento de agua potable para el establecimiento de Popayán - Incidente de desacato de la Sentencia de Tutela del 4 de noviembre de 2021
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ, VALLE: EMERGENCIA POR AVERÍA EN LA ELECTROBOMBA DE LA PTAP

Con lo anterior se evidencia que la dedicación del personal requerido supera los parámetros establecidos en la documentación precontractual y por tal razón se solicita el reconocimiento del incremento de la dedicación de los residentes y el coordinador del 90% al 100%, teniendo en cuenta que este personal debe atender visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución de actividades de los diferentes establecimientos y recibo de las actividades realizadas en los establecimientos, que en algunas ocasiones se realizan simultáneamente como se ha evidenciado en el transcurso del contrato.

2. El tiempo de 3 meses calendario cumple con el tiempo de ejecución de cada uno de los contratos hasta el 30 de septiembre y dando cumplimiento a los Anexos Técnicos de los Contratos de Obra e Interventoría los 15 días se requieren para tramitar, gestionar, avalar y tramitar los documentos de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ya mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la Entidad:

SOLICITUD

1. *Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de octubre de 2023.*
2. *Adicionar el contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.137.108,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta*

...[]

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de septiembre de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento y por un término de TRES (3) MESES, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de octubre de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"*
- ✓ *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"*

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría. La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA

CORRIENTE (\$264.137.108,00), En el mismo sentido se presenta la solicitud de contar con la disponibilidad y dedicación total del siguiente personal de interventoría, dadas las condiciones particulares y la naturaleza misma del contrato de Interventoría que ejerce seguimiento a los contratos de obra para la Atención Primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional - ERON A CARGO DEL INPEC, tal y como se define en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones de los contratistas de obra.

Considerando que la respuesta por parte de la interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- EPC YOPAL: NOVEDAD: "REPORTE INSPECCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EPC YOPAL - TUTELA 2023-00062 ACCIÓN POPULAR 2019-00093-00 EN INSTALACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE YOPAL"
- EPMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2
- EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2
- EP HELICONIAS - Florencia Caquetá: NECESIDAD DESABASTECIMIENTO SUMINISTRO DE AGUA PMSHELIC
- EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO: NECESIDAD PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PTAP Y PTAR
- CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL
- EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS, C/MARCA: NECESIDAD URGENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"
- EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"x1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3
- CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- EPMSC CALARCÁ: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- COMPLEJO COIBA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN (4 MOTOBOMBAS DE 30HP Y 15 HP - UBICADO EN CUARTO DE BOMBAS)

REGIONAL NOROESTE

- EPMSC SONSON: INSTALACIONES DE GAS NATURAL
- EPMSC TÁMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3

- EPMSC ISTMINA, Chocó: EMERGENCIA POR "DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
- CPAMS PEDREGAL: MALLA PERIMETRAL
- EPMSC QUIBDO: REPARACIÓN TERRAZA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC SANTA MARTA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTÓN PRINCIPAL
- EPMSC SANTA MARTA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIVIANA ÁREA DE ESPERA INGRESO PRINCIPAL. ESPERA DE DISEÑOS POR PARTE DE LA USPEC
- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA: MOTOBOMBAS
- VALLEDUPAR: CALDERAS
- TIERRA ALTA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- EPMSC SANTA MARTA: mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable, bombas eyectoras de aguas servidas, lluvias y sistema de almacenamiento de agua en los pabellones 5,6,7 (Modulares)
- EPMSC MAGANGUÉ: EMERGENCIA PTAR - PTAP

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- RM BUCARAMANGA: PLANTA ELÉCTRICA CÁRCEL DE MUJERES
- CPAMS GIRÓN: TUTELA - ÁREA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
- CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA - TRANSFERENCIA -PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN
- TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
- EMPSC SEVILLA: URGENCIA HUMEDADES OFICINAS Y PASILLOS
- EPC PUERTO TEJADA: ALOJAMIENTOS CCV FEMENINO ALOJAMIENTOS CCV
- CPAMS PALMIRA: INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD SUPERIORES EN ÁREA DE SANIDAD
- CPMSE EL BORDO: "URGENCIA" CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA (AREA DE CASINO)
- EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (HUMEDADES)
- EPMSC BOLÍVAR CAUCA: URGENCIA ILUMINACIÓN PERIMETRAL (GUAYANAS INTERNA Y EXTERNA)
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: TUTELA- reparación de daños LOCATIVOS en tuberías y humedad en las celdas 54, 49 y 15, en el pabellón 7
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: REPARACIÓN DE CUBIERTA ÁREA DE SANIDAD
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: reparación locativa de fugas de agua y humedades en la celda 34, pasillos 2, patio 7.
- EPMSC CALI: ADECUACIÓN DE ÁREA DE PANADERÍA
- EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO: CUBIERTAS PERSONAL CUSTODIA
- EPMSC CARTAGO: CIELO RASO AULA VIRTUAL
- EPMSC CARTAGO: MALLA PUERTA PRINCIPAL

- EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE LUMINARIAS
- EPMS SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)
- COJAM JAMUNDÍ: URGENCIA ILUMINACIÓN ZONA DE TRANSITO
- CPAMSPY ERE POPAYÁN: Adecuación de emergencia para abastecimiento de agua potable para el establecimiento de Popayán - Incidente de desacato de la Sentencia de Tutela del 4 de noviembre de 2021
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDÍ, VALLE: EMERGENCIA POR AVERÍA EN LA ELECTROBOMBA DE LA PTAP

Con lo anterior se evidencia que la dedicación del personal requerido supera los parámetros establecidos en la documentación precontractual y por tal razón se solicita el reconocimiento del incremento de la dedicación de los residentes y el coordinador del 90% al 100%, teniendo en cuenta que este personal debe atender visitas diagnósticas, seguimiento de ejecución de actividades de los diferentes establecimientos y recibo de las actividades realizadas en los establecimientos, que en algunas ocasiones se realizan simultáneamente como se ha evidenciado en el transcurso del contrato.

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La regulación activa en materia de contratación estatal ha establecido una serie de lineamientos y parámetros de guía para los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales. La norma originaria que desarrolló la autorización legal para que las entidades de orden estatal realizarán negocios jurídicos para el cumplimiento de los fines estatales es la Ley 80 de 1993; que en su artículo 3 en su tenor literal se indica:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En la misma norma, al referirse del contrato estatal en el Título III en su artículo 40 recientemente adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020, indicó:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las

previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

Por otro lado, el artículo 14 refiere a los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual y entre ellos se encuentra el de modificación unilateral, que se complementa con lo establecido en el artículo 16, que reza:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

Ahora bien, tal como se expuso, la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias no establecen desarrollo legal o reglamentario para las modificaciones de un negocio jurídico -contrato-, fuera de la cláusula excepcionales de modificación unilateral (artículo 16) y los límites cuantitativos para el contrato adicional (artículo 40). En ese sentido, al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales cuando surgen de mutuo acuerdo, los aportes para el ejercicio de estas se hacen en base a los principios de la contratación estatal y de la jurisprudencia en cabeza del Consejo de Estado, lo anterior, han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante.

En ese sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado no ha sido tranquila frente al tema y se ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos. En ese sentido, se logra identificar las siguientes:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad del contrato de modificación
- c) Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. Hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.
- d) Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. *Prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de TRES (3) MESES; es decir, hasta el 15 de octubre de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 2 *al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$264.137.108,00).*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: *SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$720.567.695,00)*

CLAUSULA TERCERA: *Ajustar la dedicación de los Residentes de Interventoría del 90% al 100% y el Coordinador de Interventoría del 90% al 100%, de acuerdo a la justificación presentada y , dadas las condiciones particulares y la naturaleza misma del contrato de Interventoría que ejerce seguimiento a los contratos de obra para la Atención Primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional - ERON A CARGO DEL INPEC, tal y como se define en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382-2022, El "Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto*

contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones de los contratistas de obra.

%, considerando que la respuesta por parte de la interventoría debe ser inmediata para el cumplimiento de las necesidades de las Atenciones Primarias de los Establecimientos Carcelarios.

FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA

OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD - A CARGO DEL INPEC.

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION PROMEDIO MES	ASIGNACION SALARIAL MENSUAL	PLAZO MES	CANTIDAD DE PERSONAL*DEDICACION* SALARIO*PLAZO
A. ADMINISTRACIÓN					
A1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS					
1	coordinador técnico	100%	\$ 5.400.000,00	3	\$ 16.200.000,00
4	Residente de interventoría	100%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 48.600.000,00
4	Asesor eléctrico	36%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 17.496.000,00
4	Asesor Ambiental y sanitario	40%	\$ 4.050.000,00	3	\$ 19.440.000,00
4	Inspector SISO o HSEQ	10,0%	\$ 4.700.000,00	3	\$ 5.640.000,00
A1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
A1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Auxiliar administrativo	20%	\$ 1.550.000,00	3	\$ 930.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 108.306.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,99
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (incluido Factor Multiplicador)					\$ 215.528.940,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS)					\$ 215.528.940,00
IVA				10%	\$ 40.950.498,00
A	TOTAL COSTOS DIRECTOS (PERSONAL + GASTOS+IVA)				\$ 256.479.438,00
A3. GARANTÍAS E IMPUESTOS					
A3.1 GARANTÍAS					
	DESCRIPCIÓN	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		VALOR TOTAL (\$)
	Calidad del servicio	30%	\$ 74.637.548	0,185%	\$ 138.079,46
	Cumplimiento	30%	\$ 74.637.548	0,185%	\$ 138.079,46
	Salarios y prestaciones sociales	10%	\$ 24.879.183	0,812%	\$ 202.018,97
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMVL	\$ 200.002.914	0,185%	\$ 370.005,39
	IVA			19,000%	\$ 161.154,82
SUBTOTAL GARANTÍAS					\$ 1.009.338,11
A3.2 IMPUESTOS					
	DESCRIPCIÓN		VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR (\$)
	ICA		\$ 202.633.740	0,800%	\$ 1.621.069,92
	Transacciones financieras (4 x 1000)		\$ 202.633.740	0,400%	\$ 810.534,96
	Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).		\$ 202.633.740	0,500%	\$ 1.013.168,70
SUBTOTAL IMPUESTOS					\$ 3.444.773,58
B	TOTAL GARANTÍAS E IMPUESTOS				\$ 4.454.111,69
TOTAL COSTOS FIJOS (A+B)					\$ 260.933.550,69
ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS, (bolsa a monto agotable, sujeto a aprobación de la Entidad)					
	Informe quincenal	6	\$248.550,00		\$ 1.491.300,00
	Informe mensual	3	\$400.255,00		\$ 1.200.765,00
	IVA			19%	\$ 511.492,35
TOTAL ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS					\$ 3.203.557,35
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					\$ 264.137.108,00

NOTAS:
- Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, de servicios públicos, gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, impresiones, software y hardware, dotación de equipos de cómputo, los gastos del personal profesional y especialistas, personal técnico y personal auxiliar técnico, y personal administrativo (salario + prestaciones), asesoría legal, tributaria y médica, alojamiento de personal, viáticos de asesores externos, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, entre otras de funcionamiento. Incluyen también Utilidad e Imprevistos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga y adición, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.***

9. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se encuentra vigente.

10. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: El CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**. Para un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$720.567.695)**.

PARAGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **25423** del **07 de junio de 2023**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de **TRES (3) MESES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de OCTUBRE de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 11 de julio de 2023, Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0454 de fecha 6 de julio de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 4.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSI No 4** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso - Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Yudy Rojas - Contratista - DIGECO **YR**



OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General (E) de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**

2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de

Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que las partes suscribieron acta de inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el día **14 de diciembre de 2022**.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se ADICIONÓ la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$456.430.587) M/CTE**.

8. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No 4**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022** a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023** y se ADICIONÓ la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**, para un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$720.567.695) M/CTE**.

9. Que mediante memorando con radicado I-2023-003493 del 13 de octubre de 2023 y solicitud de modificación contractual de fecha 13 de octubre de 2023 con sus respectivos anexos, la Dirección de Infraestructura, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0464 del 12 de octubre de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Prórroga No. 5 por un tiempo de UN (01) MES quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de Noviembre de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

... Dando alcance al comunicado INTER-COOR-USPEC-382-0420 del 28 de septiembre de 2023 y de acuerdo a solicitud realizada por el apoyo a supervisión, el 12 de octubre de 2023, esta interventoría se permite, de la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la referencia, someter a su consideración conceder una Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 15 de octubre de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2023, la cual de acuerdo a comunicado E-2023-006447 emitido por la supervisión tiene viabilidad y por ende se consolida los avals de solicitud de prórroga así:

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio OFI-044 de fecha 18 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses calendario y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0413.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-304- 064 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0414.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3". Por solicitud del contratista ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS; mediante oficio AJGA-3052022-OBRA-81 del 22 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0415.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-306- 059 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0416.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

...[]

JUSTIFICACIÓN

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- *PMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2*
- *EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2*
- *CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL*
- *CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA PTAP"*
- *EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3*

- *CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15*
- *COBOG BOGOTÁ "La Picota": CERRAMIENTO POR INTENTOS DE FUGA TORRES EY F ESTRUCTURA 3, SUMINISTRO DE MOTOBOMBA ESTRUCTURA 3 Y REVISIÓN DE SUBESTACIÓN Y PLANTAS ELÉCTRICAS, INDEPENDIZAR DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES TANQUE PRINCIPAL, SANIDAD CAMBIO DE TANQUES ELEVADOS, BOMBAS CONTACTORES.*
- *EPMSC GIRARDOT: SUMINISTRO DE AGUA - MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOBOMBAS -CUARTO DE BOMBAS FUERA DE SERVICIO*
- *CPAMSM-BOG "EL BUEN PASTOR": DECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL ÁREA DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CPAMSM-BOG.*
- *CPMAS BARNE - COMBITA: INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, E IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS Y NECESARIAS, PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y SUS REDES DE VAPOR, DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA CPAMS EL BARNE, COMO RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD, RESPECTO A LA FALLA EN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA ELABORAR Y SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A LA PPL.*
- *EPMSC-CMS FUSAGASUGÁ: ATENCIÓN EMERGENCIA - CAÍDA DE MURO Y AFECTACIÓN BATERÍAS SANITARIAS*
- *ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA*

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

- *RM PEREIRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS POR VENDAVAL EN CELDAS Y BAÑOS*
- *EPMSC PUERTO BOYACÁ: ATENCIÓN TRANSFORMADORA DEL EPMSC DE PUERTO BOYACÁ. EL CUAL PRESENTA UN CORTO CIRCUITO Y SEGÚN LOS TÉCNICOS UN FUNCIONAMIENTO INEFICIENTE*
- *COMPLEJO COIBA IBAGUE: INFORME DE NOVEDAD MOTOBOMBAS ESTRUCTURA 3 COIBA - RED ELÉCTRICA*
- *ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA*

REGIONAL NOROESTE

- *EPMSC APARTADO: NOVEDAD ÁREA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (Rancho) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 LAVAMANOS ANTIVANDÁLICOS EN EL ÁREA DE SANIDAD - CPMS APARTADO POR HALLAZGO CONTRALORIA.*
- *EPMSC TAMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3*
- *EPMSC SONSON: SOLICITUD DE INSTALACION RED DE GAS NATURAL*
- *CPMS APARTADO: ADECUACION RED DE GAS EN EL RANCHO DEL EPC APARTADÓ*
- *CPMS APARTADO: ADECUACIÓN DE CIELO RASO, SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS SANITARIOS EN ÁREA DE SANIDAD DEL CPMS APARTADO.*
- *CPMS APARTADO: EMERGENCIA ELÉCTRICA CAÍDA DE BREAKER CUARTO ELECTRICO AREA JURIDICA*
- *CPMS APARTADO: TELEMEDICINA*
- *EPMSC SANTA BÁRBARA: INTERVENCIÓN URGENTE CELDA ÚNICA PABELLÓN 2 DE EPMSC SANTA BÁRBARA- SEGÚN REQUERIMIENTO, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL INTERIOR ESPECÍFICAMENTE DE LA ÚNICA CELDA DEL PABELLÓN NO. 2 QUE ALBERGA A 26 PPL GENERANDO INCONVENIENTES DE SALUD Y SANIDAD PARA LOS INTERNOS.*
- *EPMSC JERICÓ: NTERVENCIÓN URGENTE EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LAS CELDAS DE LA PPL, POR MAL ESTADO Y HUMEDADES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA*
- *COPEDE PEDREGAL: REPARACIÓN DE DAÑOS POR VANDALISMO EN LOS BAÑOS DEL PABELLON R1 Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO ENTRE R1 Y BODEGA DEL RANCHO EN EL COPEDE PEDREGAL*
- *COPEDE PEDREGAL: MPERMEABILIZACIÓN TANQUE COPEDE PEDREGAL - se solicita la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable en el establecimiento.*
- *COPEDE PEDREGAL: ADECUACIÓN CUARTO FRIO EN EL RANCHO DEL COPEDE PEDREGAL*
- *Se solicita la adecuación del piso y adecuaciones generales del cuarto frío ubicado en el establecimiento COPEDE PEDREGAL.*
- *EPMSC MEDELLÍN: CULMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA*
- *EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)- Según las novedades reportadas, Terminación, de oficina de infraestructura de este Eron, el cual quedó en un 90, %, faltando algunos acabados para su funcionamiento, tales como cielo falsos, pisos, puertas, estuco, terminación de baños, entre otros. Ya que, hace varios años no se terminó por falta de recurso, por ser de monto agotable en su momento su ejecución.*

- EPMSC YARUMAL: ATENCIÓN EMERGENCIA HIDROSANITARIA EPMSC YARUMAL - FUGA DE AGUA Y DAÑO EN MURO
- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
- EPMSC SANTA MARTA: EMERGENCIA POR EPMSC SANTA MARTA POR FALLA EN EL TABLERO PLC QUE PERMITE LA DOSIFICACIÓN-MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, QUE ALIMENTAN LOS PABELLONES DE MUJERES, HOMBRES Y SECTORES MODULARES NUEVOS
- EPAMS CAS VALLEDUPAR: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES BH BST DEL CESAR – LA LOPE
- EPMSC BARRANQUILLA JYP "LA MODELO": ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA RADICADO NO. 08001-31-09-011-2023-00070-00; ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL EPMSC BARRANQUILLA JYP
- EPAMSCAS VALLEDUPAR: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
- EPMSC SANTA MARTA.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- EPMSC PAMPLONA: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA
- EPMSC ERE JP BUCARAMANGA: SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS
- CPAMS GIRÓN: NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN PABELLÓN DE ALTA SEGURIDAD Y MEDIDAS ESPECIALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ANTIGUO CON EL FIN DE DAR RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO A INTERNOS DE ALTO PERFIL QUE DESTINE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO ESTRATEGIA DEL MANEJO DE ESTOS

PERSONAJES PARA LO CUAL FUE DESTINADO EL PABELLÓN
NÚMERO 10 CPAMS GIRÓN.

- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

- CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
- CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
- EPMS BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA -
TRANSFERENCIA -PLANTA ELECTRICA Y SUB-ESTACIÓN
- TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
- EPMS BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y
TRATAMIENTO (HUMEDADES)
- EPMS RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- EPMS RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
- CPMS IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE
LUMINARIAS
- EPMS SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
- CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y
ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)

1. El tiempo de 1 mes calendario cumple con el tiempo dispuesto por la supervisión para dar continuidad del contrato mientras se tramita y gestionan recursos y posteriormente prorrogar el contrato de interventoría y continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra hasta el 30 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la Entidad:

SOLICITUD

1. **Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 15 de noviembre de 2023.**
2. **Adicionar el contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.**

...[]

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-

2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria, fijándose como nuevo plazo de terminación hasta el 30 de diciembre de 2023, y se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación hasta el 15 de Noviembre de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

Entonces, en el entendido de que se remitió previamente a la entidad estatal la prórroga de cada uno de los contratos de obra en cuestión, es necesario que la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE COLOMBIA – USPEC como entidad contratante, tenga el apoyo de la INTERVENTORIA y que a través de ella permita adelantar la debida vigilancia a la ejecución de las actividades contratadas, pretendiendo así el cumplimiento del objeto por el cual se vincularon las partes aquí suscritas y por ende, se prorrogue el contrato 382 de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2023. Ello, considerando que es esta última quien garantizará la oportuna e idónea ejecución de los contratos que la **EMPRESA GORDILLO &**

ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo administrativa, técnica, jurídica y financieramente.

Además, vale la pena mencionar que la presente solicitud se realiza por UN (1) MES) en aras de continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra que la EMPRESA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo como interventoría.

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría. La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00).

Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39223 del 13 de octubre de 2023 por un valor de: \$91.015.110,00.

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo **2.2.1.2.3.1.18** inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador."

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato,

habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias¹ como conceptos², ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. S.V Martín Bermúdez, a la Sentencia del 23 de junio de 2010. Exp. 18294

² concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; adicional a los ya citados.

- c) *Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*
- d) *Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público*

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

*Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo**, la **USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:***

"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de de UN (01) MES; es decir, hasta él. 15 de noviembre de 2023 para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 3 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prorroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.015.110,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39223 del 13 de octubre de 2023 por un valor de: \$91.015.110,00.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$811.582,805,00)

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en vigencia y valor de todos los amparos, en los términos establecidos del Contrato No.382 de 2022.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.***

10. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, se encuentra vigente.

11. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** por el término de **UN (01) MES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 13 de octubre de 2023, y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0464 de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, documentos que hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022** por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$91.015.110,00) M/CTE**. Para un valor total de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$811.582.805) M/CTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 39223 del 13 de octubre de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSÍ** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

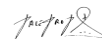
CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual

Revisó: Jairo Andres Olaya- Cordinador (e) Contractual DIGECO 0402

Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez- Profesional Universitario DIGECO **YMS**



OTROSÍ No. 6 DE ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1734 del 20 de octubre de 2023, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC identificada con NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 6 DE ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **7 de diciembre de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**
2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** acordando como fecha de inicio el día **14 de diciembre de 2022**.
5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscriben **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.
6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscriben **OTROSI No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se **ADICIONA** la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.430.587)**.

8. Que mediante **OTROSI No 4** suscrito el día 14 de julio de 2023, se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de **TRES (3) MESES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de OCTUBRE de 2023** y se **ADICIONO** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**. Para un valor total del Contrato de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$720.567.695)**

9. Que el día Trece (13) de octubre de 2023, las partes suscriben **OTROSI No 5**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución del contrato por UN (1) MES, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023** y se **ADICIONA** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$91.015.110,00) M/CTE.**; para un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$811.582.805) M/CTE**.

10. Que mediante Memorando **I-2023-003906** del 15 de noviembre de 2023 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 14 de noviembre de 2023 y sus respectivos anexos, la Dirección de Infraestructura, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0508 del 08 de noviembre de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Prorroga No. 6 quedando como nueva fecha de terminación hasta el 30 de Enero de 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

... Dando alcance al comunicado INTER-COOR-USPEC-382-0508 del 8 de noviembre de 2023 y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del contrato, esta interventoría se permite, solicitar y poner a su consideración conceder una Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 15 de noviembre de 2023; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2023, la cual de acuerdo a comunicado E-2023-006447 emitido por la supervisión tiene viabilidad y a la fecha aún cuentan con recursos disponibles para la ejecución y atención del objeto contractual de obra y por ende se consolida los avales de solicitud de prórroga así:

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC,

GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio OFI-044 de fecha 18 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses calendario y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0413.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-304-064 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0414.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3". Por solicitud del contratista ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS; mediante oficio AJGA-3052022-OBRA-81 del 22 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0415.

Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4". Por solicitud del contratista CONSORCIO OBRAS MG; mediante Oficio CE-CMG-306-059 de fecha 21 de septiembre de 2023 se solicita una prórroga de 3 meses y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0416.

La presente adición y prorroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
...[]

JUSTIFICACIÓN

Se exponen las ordenes de servicio que se tienen a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega por cada grupo:

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- PMSC NEIVA: suministro de agua potable Oficinas del ERON y Pabellón 2
- EPMSC NEIVA: Suministro de agua potable y Red Sanitaria o Aguas Negras Pabellón 2
- CPMS CHIQUINQUIRÁ: CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL MURO PERIMETRAL
- CAMIS- ERE ACACIAS, META: EMERGENCIA POR DAÑO EN LA BOMBA DE LA PTAR Y FUGA EN LAS REDES DE LA -PTAP"
- EPMSC DUITAMA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE ALTA PRESIÓN 1 1/2"X1 1/2, 2HP 220/440V 3F EN EL PATIO N° 3
- CPAMSEB EL BARNE CÓMBITA: EMERGENCIA ESTRUCTURA 2, TUBO DE AGUA POTABLE ROTO QUE VA VÍA AÉREA DEL PABELLÓN 14 AL 15
- COBOG BOGOTÁ "La Picota": CERRAMIENTO POR INTENTOS DE FUGA TORRES EY F ESTRUCTURA 3, SUMINISTRO DE MOTOBOMBA ESTRUCTURA 3 Y REVISIÓN DE SUBESTACIÓN Y PLANTAS ELÉCTRICAS, INDEPENDIZAR DE AGUAS LLUVIAS Y

RESIDUALES TANQUE PRINCIPAL, SANIDAD CAMBIO DE TANQUES ELEVADOS, BOMBAS CONTACTORES.

-EPMSC GIRARDOT: SUMINISTRO DE AGUA - MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOBOMBAS -CUARTO DE BOMBAS FUERA DE SERVICIO

-CPAMSM-BOG "EL BUEN PASTOR": DECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL ÁREA DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CPAMSM-BOG.

-CPMAS BARNE – COMBITA: INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, E IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS Y NECESARIAS, PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS Y SUS REDES DE VAPOR, DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA CPAMS EL BARNE, COMO RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD, RESPECTO A LA FALLA EN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA ELABORAR Y SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A LA PPL.

-EPMSC-CMS FUSAGASUGÁ: ATENCIÓN EMERGENCIA - CAÍDA DE MURO Y AFECTACIÓN BATERÍAS SANITARIAS

-ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

GRUPO 2: REGIONAL VIEJO CALDAS

-RM PEREIRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS POR VENDAVAL EN CELDAS Y BAÑOS

-EPMSC PUERTO BOYACÁ: ATENCIÓN TRANSFORMADORA DEL EPMSC DE PUERTO BOYACÁ. EL CUAL PRESENTA UN CORTO CIRCUITO Y SEGÚN LOS TÉCNICOS UN FUNCIONAMIENTO INEFICIENTE

-COMPLEJO COIBA IBAGUE: INFORME DE NOVEDAD MOTOBOMBAS ESTRUCTURA 3 COIBA - RED ELÉCTRICA

ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

REGIONAL NOROESTE

-EPMSC APARTADO: NOVEDAD ÁREA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (Rancho) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 LAVAMANOS ANTIVANDÁLICOS EN EL ÁREA DE SANIDAD - CPMS APARTADO POR HALLAZGO CONTRALORIA.

-EPMSC TAMESIS: LAVADERO PATIO- HUMEDAD MURO DE CELDA 3

-EPMSC SONSON: SOLICITUD DE INSTALACION RED DE GAS NATURAL

-CPMS APARTADO: ADECUACION RED DE GAS EN EL RANCHO DEL EPC APARTADÓ

-CPMS APARTADO: ADECUACIÓN DE CIELO RASO, SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS SANITARIOS EN ÁREA DE SANIDAD DEL CPMS APARTADO.

-CPMS APARTADO: EMERGENCIA ELÉCTRICA CAÍDA DE BREAKER CUARTO ELECTRICO AREA JURIDICA

-CPMS APARTADO: TELEMEDICINA

-EPMSC SANTA BÁRBARA: INTERVENCIÓN URGENTE CELDA ÚNICA PABELLÓN 2 DE EPMSC SANTA BÁRBARA- SEGÚN REQUERIMIENTO, SE PRESENTAN HUMEDADES EN EL INTERIOR ESPECÍFICAMENTE DE LA ÚNICA CELDA DEL PABELLÓN NO. 2 QUE ALBERGA A 26 PPL GENERANDO INCONVENIENTES DE SALUD Y SANIDAD PARA LOS INTERNOS.

- EPMSC JERICÓ: INTERVENCIÓN URGENTE EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LAS CELDAS DE LA PPL, POR MAL ESTADO Y HUMEDADES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA
- COPEL PEDREGAL: REPARACIÓN DE DAÑOS POR VANDALISMO EN LOS BAÑOS DEL PABELLON R1 Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO ENTRE R1 Y BODEGA DEL RANCHO EN EL COPEL PEDREGAL
- COPEL PEDREGAL: IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE COPEL PEDREGAL - se solicita la impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable en el establecimiento.
- COPEL PEDREGAL: ADECUACIÓN CUARTO FRÍO EN EL RANCHO DEL COPEL PEDREGAL. Se solicita la adecuación del piso y adecuaciones generales del cuarto frío ubicado en el establecimiento COPEL PEDREGAL.
- EPMSC MEDELLÍN: CULMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
- EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)- Según las novedades reportadas, Terminación , de oficina de infraestructura de este Eron, el cual quedó en un 90, %, faltando algunos acabados para su funcionamiento, tales como cielo falsos, pisos, puertas, estuco, terminación de baños, entre otros. Ya que, hace varios años no se terminó por falta de recurso, por ser de monto agotable en su momento su ejecución.
- EPMSC YARUMAL: ATENCIÓN EMERGENCIA HIDROSANITARIA EPMSC YARUMAL - FUGA DE AGUA Y DAÑO EN MURO ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

GRUPO 3: REGIONAL NORTE:

- EPMSC RIOHACHA: Mantenimiento Planta Eléctrica del Eron.
 - EPMSC SANTA MARTA: EMERGENCIA POR EPMSC SANTA MARTA POR FALLA EN EL TABLERO PLC QUE PERMITE LA DOSIFICACIÓN- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, QUE ALIMENTAN LOS PABELLONES DE MUJERES, HOMBRES Y SECTORES MODULARES NUEVOS
 - EPAMSC CAS VALLEDUPAR: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES BH BST DEL CESAR – LA LOPE
 - EPMSC BARRANQUILLA JYP “LA MODELO”: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA RADICADO NO. 08001-31-09-011-2023-00070-00; ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL EPMSC BARRANQUILLA JYP
 - EPAMSCAS VALLEDUPAR: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
 - EPMSC SANTA MARTA.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO, DE 3 MOTOBOMBAS DE 25HP Y 3 MOTOBOMBAS DE 30HP, UBICADAS EN EL CUARTO DE BOMBAS PARTE SEMI-EXTERNA DEL EPAMSCAS VALLEDUPAR.
- ENTRE OTROS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA

REGIONAL ORIENTE

- EPMSC VELEZ: CUBIERTAS/ CANALES - TECHOS Y PAREDES – PINTURAS
- EPMSC PAMPLONA: MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA

-EPMSC ERE JP BUCARAMANGA: SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS
-CPAMS GIRÓN: NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN PABELLÓN DE ALTA SEGURIDAD Y MEDIDAS ESPECIALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ANTIGUO CON EL FIN DE DAR RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO A INTERNOS DE ALTO PERFIL QUE DESTINE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO ESTRATEGIA DEL MANEJO DE ESTOS PERSONAJES PARA LO CUAL FUE DESTINADO EL PABELLÓN NÚMERO 10 CPAMS GIRÓN.
ENTRE OTRAS QUE PUEDAN SURGIR COMO EMERGENCIA.

GRUPO 4: REGIONAL OCCIDENTE

-CPMS IPIALES: EMERGENCIA ELÉCTRICA -SUBESTACIÓN
-CPMS IPIALES: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA
-EPMSC BUENAVENTURA: EMERGENCIA ELÉCTRICA - TRANSFERENCIA -PLANTA ELÉCTRICA Y SUB-ESTACIÓN TULUA: MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA DEL PATIO 2
-EPMSC BUENAVENTURA: INTERVENCIÓN EN ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (HUMEDADES)
-EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
-EMPSC RM PASTO: CAMBIO DE BATERÍAS SANITARIAS
-CPMSC IPIALES: SUMINISTRO DE BOMBILLOS/REVISIÓN DE LUMINARIAS
-EPMSC SILVIA CAUCA: EMERGENCIA ELÉCTRICA
-CPMS TULUÁ: URGENCIA MANTENIMIENTO CUBIERTA SANIDAD Y ÁREA INTERNAS (Elementos sanitarios)

1. El tiempo de 2.5 meses calendario cumplen con el tiempo dispuesto para dar continuidad del contrato y continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra hasta el 30 de enero de 2024. Es de tener en cuenta que los contratos de obra aun cuentan con recursos disponibles por ejecutar y facturar.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la Entidad:

SOLICITUD

1. Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 30 de enero de 2024.
2. Adicionar el contrato de Interventoría en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.914.232,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó las solicitudes de prórroga de cada uno de los contratos de Atención Primaria. Anotando que los contratos de obra aun cuentan con recursos disponibles por ser ejecutados y facturados los cuales deben ser utilizados en las emergencias presentadas en los establecimientos carcelarios y por lo anterior se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-

382-2022 debe ser prorrogado por un término de (2.5) MESES calendario, con el fin de continuar con el seguimiento en la ejecución de cada uno de los contratos así como las demás actividades requeridas quedando como nueva fecha de terminación hasta el 30 de Enero 2024, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"

Entonces, es necesario que la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE COLOMBIA – USPEC como entidad contratante, tenga el apoyo de la INTERVENTORIA y que a través de ella permita adelantar la debida vigilancia a la ejecución de las actividades contratadas, pretendiendo así el cumplimiento del objeto por el cual se vincularon las partes aquí suscritas y por ende, se prorrogue el contrato 382 de 2022 hasta el día 30 de enero de 2024. Ello, considerando que es esta última quien garantizará la oportuna e idónea ejecución de los contratos que la EMPRESA **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, tiene a su cargo administrativa, técnica, jurídica y financieramente.

Además, vale la pena mencionar que la presente solicitud se realiza por un término de (2.5) MESES en aras de continuar con el seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos de obra que la EMPRESA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., tiene a su cargo como interventoría.

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría. La presente prorroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.914.232,00).

Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42623 del 14 de noviembre de 2023 por un valor de: \$220.914.232,00.

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo **2.2.1.2.3.1.18** inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

“Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.”

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio

Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias como conceptos, ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*

- c) *Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo, hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*
- d) *Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público*

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

*Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo, la USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:** “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”*

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:
CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 6 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el término de (2.5) MESES; es decir, hasta el 30 de enero de 2024 para continuar con su ejecución, vigilancia y cumplimiento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 4 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice

adición al contrato de Interventoría en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.914.232,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42623 del 14 de noviembre de 2023 por un valor de: \$220.914.232,00.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.032.497.037,00)

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en vigencia y valor de todos los amparos, en los términos establecidos del Contrato No.382 de 2022.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

11. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 6 DE ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se encuentra vigente.

12. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 6 DE ADICION Y PRÓRROGA No AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de **DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES**, es decir hasta el **TREINTA (30) de ENERO de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 14 de noviembre de 2023, Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0508 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 6.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022** por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.914.232)**. Para un valor total del contrato de **MIL TREINTA Y DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.032.497.037).

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 42623 del 14 de noviembre de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO – Los valores correspondientes a la presente Adición cuentan con reserva presupuestal, según lo contenido en el Memorando: I-2023-003892 del 15 de noviembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Memorando I-2023-003904 del 15 de noviembre de 2023 de la Dirección General.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente Adición al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se concede por solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 14 de noviembre de 2023 y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0508 de fecha 8 de noviembre de 2023 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 6.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSI No 6** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Directora (E) de Gestión Contractual 
Revisó: Evelin Jhohana Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO 
Elaboró: Yudy Rojas – Contratista – DIGECO 

Escriba el texto aquí

OTROSÍ No. 7 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1734 del 20 de octubre de 2023, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC identificada con NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **7 de diciembre de 2022**, se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, entre la **USPEC** y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**
2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, se pactó como valor, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820)**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que las partes suscribieron acta de inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** acordando como fecha de inicio el día **14 de diciembre de 2022**.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023.
6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.
7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023 y se adicionó la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE; para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.430.587).
8. Que mediante **OTROSÍ No 4** suscrito el día 14 de julio de 2023, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de TRES (3) MESES, es decir hasta el QUINCE (15) de OCTUBRE de 2023 y se adicionó la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108). Para un valor total del Contrato de SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$720.567.695)
9. Que el día Trece (13) de octubre de 2023, las partes suscribieron **OTROSÍ No 5**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se PRORROGÓ el término de ejecución del contrato por UN (1) MES, es decir HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023 y se adicionó la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$91.015.110,00) M/CTE.; para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$811.582.805) M/CTE.
10. Que mediante **OTROSÍ No. 6**, se prorrogó la ejecución del contrato por el término de DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, es decir hasta el TREINTA (30) de ENERO de 2024 y se adicionó el contrato por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.914.232), para un valor total de MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.032.497.037).
11. Que mediante Memorando I-2024-000276 del 30 de enero de 2024, y solicitud de modificación contractual de la misma fecha junto a sus respectivos anexos, subdirección de construcción y conservación, solicita la adición y prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0575 del 26 de enero de 2024 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Prorroga No. 7 quedando como nueva fecha de terminación hasta el 28 de febrero de 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

..... En cumplimiento del contrato de la referencia y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del contrato, esta interventoría se permite, solicitar y poner a su consideración conceder una Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 30 de enero de 2024; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución como se expone a continuación. CTO 303-2022 al 28 de febrero de 2024 y los CTO-304-2022, 305-2022 y 306-2022 hasta EL 30 de enero de 2024. Es de tener en cuenta que los contratos CTO-304-2022, 305-2022 y 306-2022 al haber terminado la ejecución de las Ordenes de Servicio aprobadas y el recurso disponible procederán con el inicio del proceso de liquidación. Por otro lado, se continuará el proceso de seguimiento y control del CTO 303-2022 hasta la fecha de terminación del contrato y proceso de liquidación del mismo.

De acuerdo a lo informado el día de hoy por medio de correo electrónico y comunicado E-2024-000353 y la cual se le dará respuesta en otro comunicado, emitido por parte del equipo de supervisión de la USPEC se da viabilidad recalcando la importancia del amparo por la interventoría hasta la finalización de los contratos de obra y en atención del objeto contractual de obra se consolida los avales de solicitud de prórroga así:

Por lo anterior, se presentan el aval emitido al CTO 303-2022

“ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1”. Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio OFI 133-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 se solicita una prórroga hasta el 28 de febrero de 2024 y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0551 del 19 de diciembre de 2023. Cabe aclarar que en el comunicado de interventoría antes mencionado (INTER-COOR-USPEC-382-0551), se expresa la necesidad de solicitar el recurso necesario para el seguimiento y acompañamiento que se requiera por fuera de los términos contractuales actuales del cto 382-2022, de acuerdo a las condiciones y lineamientos contractuales.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

...[]

JUSTIFICACIÓN

(...)“Por tanto, partiendo del marco técnico contractual, este equipo de trabajo se dispuso en compañía de la Supervisión correspondiente a la regional central, a detallar necesidades y descripción de los recursos necesarios para la subsanación de estas, de igual forma, generar una tabla de posicionamiento de dichas necesidades, según la urgencia y la magnitud de esta.”

Como resultado del ejercicio en mención, se establecen las siguientes necesidades

ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN BREVE	COSTO TOTAL	CONCEPTO DE EJECUCIÓN
EPMSC CHIQUINQUIRÁ	Muro perimetral y conducción aguas lluvias	\$ 610.328.419,58	CONTRACTUAL
EPMSC NEIVA	Remodelación baños y tanque de almacenamiento de agua potable	\$ 193.724.256,00	CONTRACTUAL
COBOG PICOTA	Cerramiento, independización de aguas y daños en subestaciones eléctricas	\$ 367.155.174,00	CONTRACTUAL
EPMSC CAQUEZA	Remodelación baños por humedad	\$ 26.277.636,00	CONTRACTUAL
EPMS GIRARDOT	SUBESTACION ELECTRICA-SUMINISTRO MOTOBOMBAS	\$ 63.245.409,51	CONTRACTUAL
EPMSC VILLAVICENCIO	Emergencia eléctrica transformador	\$ 215.387.969,00	CONTRACTUAL
CPAMSM BOG EL BUEN PASTOR	Motor porton principal	\$ 23.071.238,61	CONTRACTUAL
CPMSBOG LA MODELO	Motores porton principal y rancho	\$ 50.616.936,00	CONTRACTUAL
CPAMSEB EL BARNE	Mantenimiento caldera 60 bhp	\$ 96.372.956,75	CONTRACTUAL
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA 2	Mantenimiento de transformadores y transferencias y grupos electrógenos estructura 2	\$ 175.000.000,00	ADICION
MANTENIMIENTO REDES HIDROSANITARIAS VERTICALES	Mantenimiento redes hidrosanitarias verticales (20) en sus diferentes diámetros	\$ 88.300.000,00	ADICION
CERRAMIENTO FRONTAL ESTRUCTURA 3	Cerramiento frontal estructura 3 sobre guardia delta 4	\$ 32.400.000,00	ADICION
MOTOBOMBAS ESTRUCTURA 3	Motobombas estructura 3	\$ 120.000.000,00	ADICION
CERRAMIENTO PERIMETRAL	Cerramiento perimetral Rondin frente al barrio	\$ 240.300.000,00	ADICION
TOTAL CONTRACTUAL		\$ 1.646.179.995,00	
TOTAL ADICION		\$ 656.000.000,00	
TOTAL		\$ 2.302.179.995,00	

Se exponen los establecimientos que se encuentran a la fecha para visitas diagnóstico, seguimiento de ejecución y entrega intervenciones del grupo 1 (CTO303-2022):

GRUPO 1: REGIONAL CENTRAL

- EPMSC NEIVA
- CPMS CHIQUINQUIRÁ:
- COBOG BOGOTÁ "La Picota"

- EPMSC GIRARDOT: SUMINISTRO DE AGUA - MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOBOMBAS -CUARTO DE BOMBAS FUERA DE SERVICIO
- RM PAS ERE BOGOTA D.C. BUEN PASTOR

2. El tiempo de (1) mes calendario es acorde al amparo por parte de esta interventoría para el seguimiento y control dispuesto por la supervisión para dar continuidad del contrato y continuar el proceso de liquidación de los CTO 304-2022, 305-2022 y 306-2022 y con el seguimiento de la ejecución del CTO 303-2022 y su liquidación. Es de tener en cuenta que el contrato 303-2022 aun cuenta con recursos disponibles por ejecución y facturación.

NOTA: Es de tener en cuenta que, de acuerdo a los lineamientos contractuales, la interventoría sugerirá los tiempos considerados para las adiciones, sin embargo, es la supervisión del contrato quien define tiempos para las prórrogas y el alcance de la intervención a realizar, ya que depende totalmente de las emergencias que surjan y que la supervisión considere que deben ser atendidas por medio de este contrato.

Teniendo en cuenta la incidencia del contrato de obra CTO 303-2022 sobre el total de los contratos de atención primaria, del cual fue adjudicado de manera global a esta interventoría, esta interventoría se permite exponer la dedicación que se tendrá por parte de la coordinación a partir del 31 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que es el único grupo que continúa con ejecución de obra.

DEDICACIÓN DE INTERVENTORÍA			
GRUPO	VALOR CONTRATO DE OBRA	% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	DEDICACIÓN (DÍAS)
1	\$ 2,302,179,966.00	37.78%	11.33
2	\$ 1,403,868,035.00	23.04%	6.91
3	\$ 1,367,130,422.00	22.44%	6.73
4	\$ 1,020,277,821.00	16.74%	5.02
	\$ 6,093,456,244.00	100.00%	30.00

Se conciliará con la supervisión de la USPEC con anterioridad los días que requerirá de acompañamiento por parte de la coordinación para atención del contrato con respecto a la dedicación indicada por la supervisión USPEC y ofertada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, solicita a la entidad contratante:

SOLICITUD

1. **Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 28 de febrero de 2024.**

2. **Adicionar el contrato de Interventoría en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.336.162,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.**

...[]

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que el contrato de obra USPEC-CTO-303-2022, es producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó la solicitud de prórroga del contrato vigente de Atención Primaria. Anotando que el contrato de obra aun cuenta con recursos disponibles por ser ejecutados y facturados los cuales deben ser utilizados en las emergencias presentadas en los establecimientos carcelarios de la regional central y que por lo anterior se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de (1) UN MES calendario, con el fin de continuar con el seguimiento en la ejecución del contrato vigente así como las demás actividades requeridas quedando como nueva fecha de terminación hasta el 28 de febrero de 2024, con el propósito de continuar con el acompañamiento al contrato relacionado a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1”

Es de tener en cuenta que los contratos CTO-304-2022, 305-2022 y 306-2022 al haber terminado la ejecución de las Ordenes de Servicio aprobadas y el recurso disponible procederán con el inicio del proceso de liquidación, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2”
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3”

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4”

Entonces, es necesario que la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE COLOMBIA – USPEC como entidad contratante, tenga el apoyo de la INTERVENTORÍA y que a través de ella permita adelantar la debida vigilancia a la ejecución de las actividades contratadas, pretendiendo así el cumplimiento del objeto por el cual se vincularon las partes aquí suscritas y por ende, se prorrogue el contrato 382 de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2024. Ello, considerando que es esta última quien garantizará la oportuna e idónea ejecución de los contratos que la EMPRESA **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, tiene a su cargo administrativa, técnica, jurídica y financieramente.

Además, vale la pena mencionar que la presente solicitud se realiza por un término de (1) UN MES en aras de continuar con el seguimiento de la ejecución del contrato de obra No 303 de 2022 que la EMPRESA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo como interventoría.

Teniendo en cuenta los valores de los contratos de obra 304 de 2022, 305 de 2022 y 306 de 2022, a los cuales el contrato de interventoría No 382 de 2022, les hace supervisión se calculó el porcentaje de incidencia del contrato 303 de 2022 el cual es del 38% del valor total de la interventoría y que en la actualidad el contrato 303-2022 tiene como fecha de terminación 28 de febrero de 2024, por esta razón se establece el valor de la adición por **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.336.162,00)**, el cual cubre los gastos de interventoría por el tiempo faltante del contrato en mención hasta su culminación.

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría.

Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15224 del 30 de enero de 2024 por un valor de: (\$28.336.162,00)

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de

2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo **2.2.1.2.3.1.18** inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022:

“Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.”

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto, por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias¹ como conceptos², ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*
- c) Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. S.V Martín Bermúdez, a la Sentencia del 23 de Junio de 2010. Exp. 18294

² concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; adicional a los ya citados.

- d) *Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público*

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- *Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- *Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo, la USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:

“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 hasta el 28 de febrero 2024 para continuar con su ejecución, vigilancia y cumplimiento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 5 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prórroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.336.162,00),

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15224 del 30 de enero de 2024 por un valor de: \$ 28.336.162,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.060.833.199)

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en vigencia y valor de todos los amparos, en los términos establecidos del Contrato No.382 de 2022.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

12. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ** el contrato se encuentra vigente.

13. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, hasta el 28 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 30 de enero de 2024, y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0575 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.336.162,00)**, para un valor total del contrato de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.060.833.199)**.

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 15224 del 30 de enero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, se concede por solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 30 de enero de 2024 y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0575 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, conforme a los términos del presente **OTROSÍ** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz- Director General- 
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga- Cordinador Contractual DIGECO- 
Elaboró: Yesica Marin S- Profesinal Universitario- DIGECO- **YM**

OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1.

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de **Director General de la USPEC**, nombrado mediante Decreto No. 1734 del 20 de Octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 0015 de fecha 26 de Octubre de 2023, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el siete (7) de diciembre de 2022, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022, entre la USPEC y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC."**
- 2. Que en la Cláusula Segunda del CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
- 3. Que en la Cláusula Tercera del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022, se pactó como valor, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$248.791.820), incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.**
- 4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 acordando como fecha de inicio el día 14 de diciembre de 2022.**

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, las partes suscriben **OTROSÍ No. 1**, a través del cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, por el término de TRES (3) MESES, es decir, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023**.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023**.

7. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No 3**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2023** y se **ADICIONA** la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$207.638.767) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$456.430.587)**.

8. Que mediante **OTROSÍ No 4** suscrito el día 14 de julio de 2023, se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de **TRES (3) MESES**, es decir hasta el **QUINCE (15) de OCTUBRE de 2023** y se **ADICIONO** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$264.137.108)**. Para un valor total del Contrato de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$720.567.695)**.

9. Que el día Trece (13) de octubre de 2023, las partes suscriben **OTROSÍ No 5**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución del contrato por UN (1) MES, es decir **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023** y se **ADICIONA** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$91.015.110,00) M/CTE.**; para un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$811.582.805) M/CTE**.

10. Que mediante **OTROSÍ No 6** suscrito el día quince (15) de noviembre de 2023, se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** por el término de DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, es decir, hasta el **TREINTA (30) de ENERO de 2023** y se **ADICIONO** la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.914.232)**. Para un valor total de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.032.497.037)**.

11. Que el día Treinta (30) de enero de 2024, las partes suscriben **OTROSÍ No 7**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-382-2022**, a través del cual se **PRORROGÓ** el término de ejecución del contrato **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024** y se **ADICIONA** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS**

M/CTE (\$28.336.162), para un valor total del contrato de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.060.833.199).**

12. Que mediante Memorando **I-2024-000657** del 28 de febrero de 2024 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de febrero de 2024 y sus respectivos anexos, la Dirección de Construcción y Conservación, solicita Adición y Prórroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

1. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-0608 del 26 de febrero de 2024 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se realice la Adición ajustada en la propuesta para un periodo de dos (2) meses y la Prórroga No. 8 quedando como nueva fecha de terminación hasta el 29 de abril de 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

...[]

En cumplimiento del contrato de la referencia y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del contrato, esta interventoría se permite, solicitar y poner a su consideración conceder una Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría a partir del vencimiento actual del contrato 28 de febrero de 2024; ya que los contratos de obra a los cuales se les hace el seguimiento y control tienen como fecha final de ejecución como se expone a continuación.

- CTO 303-2022 al 28 de febrero de 2024.

Es de tener en cuenta que, se continuará el proceso de seguimiento y control del CTO 303-2022 hasta la fecha de terminación del contrato.

De acuerdo a comunicado INTER-COOR-USPEC-382-0607, se da viabilidad recalcando la importancia del amparo por la interventoría hasta la finalización de los contratos de obra y en atención del objeto contractual de obra se consolida los avales de solicitud de prórroga así:

Por lo anterior, se presentan el aval emitido al CTO 303-2022: "Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROA A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1". Por solicitud del contratista MARVALL SAS; mediante Oficio OFI 193-2024 24 de febrero de 2024 se solicita una prórroga hasta el 29 de abril de 2024 y aval de la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-0607 del 24 de febrero de 2024. Cabe aclarar, que se expresa la necesidad de solicitar el recurso necesario para el seguimiento y acompañamiento que se requiera por fuera de los términos contractuales actuales del CTO 382-2022, de acuerdo a las condiciones y lineamientos contractuales.

La presente adición y prórroga se solicita teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN

Realizar seguimiento y control al contrato 303-2022 el cual ha solicitado prórroga por un periodo de 2

meses basado en la siguiente justificación:

Siendo la consecución de todos y cada uno de los alcances contractuales nuestro principal propósito al igual que el cumplimiento a cabalidad del objeto de este, mediante la presente, nos permitimos mencionar factores influyentes en el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.

Tales factores, basan en las instancias técnica, administrativa y financiera que conlleva cada proceso, los cuales han tomado un tiempo considerable, lo que ha dificultado un ajuste óptimo del balance de los recursos.

Debido a la priorizaron de la intervención en los establecimientos penitenciarios de Combita y Buen Pastor, fue requerida la cancelación de las ordenes de servicio presentadas y aprobadas para EPMSC NEIVA, puesto que, el recurso inicial se encontraba comprometido y no se podía llevar a cabo dicha intervención. Posteriormente, se realizó un ajuste del balance teniendo en cuenta el recurso de la adición, con el fin de dar claridad en la disposición de los recursos y así mismo, determinar el tiempo de ejecución de cada intervención.

De acuerdo con lo relacionado anteriormente, se dispuso a asignar el recurso sin comprometer en la intervención de las calderas rancho estructura 3, las obras complementarias del mantenimiento del pabellón UTE, la iluminación perimetral de los 60 m del muro de Chiquinquirá y la restitución del asfalto en la brecha realizada para la instalación de la tubería de conducción de aguas lluvias.

Dicho esto, la intervención de cada caldera es de 25 días, puesto que no se puede realizar una intervención simultánea porque el rancho de estructura 3 se quedaría sin calderas operando. Además, se presentaron ítems No Previstos para la intervención de las calderas y de la restitución del asfalto de la brecha en la vía de acceso a Chiquinquirá ya que dichas actividades no estaban contempladas dentro de la base de datos contractual del contrato. Como es bien sabido, el proceso de socialización, revisión y aprobación de paquete de ítems no previstos, por el conducto regular que toma la revisión de cada uno de los documentos soporte para dicha aprobación, tarda entre 15 y 20 días, por lo cual estaríamos fuera de los tiempos del contrato tanto para su aprobación como para la ejecución de las actividades.

Así las cosas, nos permitimos poner sobre la mesa las circunstancias que impedirían dar cumplimiento a los alcances contractuales dentro del tiempo estipulado. A lo que esta empresa y su equipo de trabajo, considera prudente una prórroga oportuna de 2 meses calendario, (iniciando el 29 de febrero y terminando el 29 de abril de 2024); los cuales se ajustarán a la inmediatez de la programación, ejecución y pronta entrega de los procesos.

SOLICITUD

1. Prorrogar el Contrato de Interventoría, hasta el 29 de abril de 2024.
2. Adicionar el contrato de Interventoría en CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.922.438,00), de acuerdo con las condiciones contractuales y propuesta económica adjunta.

D. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que el contrato de obra USPEC-CTO-303-2022, es producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprobó la solicitud de prórroga del contrato 303-2022 de Atención Primaria. Anotando que el contrato de obra aun cuenta con recursos disponibles por ser ejecutados y facturados los cuales deben ser utilizados en las emergencias presentadas en los establecimientos carcelarios de la regional central, en específico la necesidad de extender el plazo del contrato por un término de dos meses obedece al riesgo latente con los equipos de combustión del rancho en específico las Calderas (2) las cuales se encuentran con afectaciones graves y compromete la seguridad de la población privada de la libertad, la guardia, la infraestructura física y la misma seguridad del ERON. Por lo anterior se hace necesario contar con el contratista de interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un término de DOS (2) MESES, con el fin de continuar con el seguimiento en la ejecución del contrato vigente así como las demás actividades requeridas quedando como nueva fecha de terminación hasta el 29 de abril de 2024, con el propósito de continuar con el acompañamiento a la supervisión al contrato relacionado a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1”

Es de tener en cuenta que los contratos CTO-304-2022, 305-2022 y 306-2022 al haber terminado la ejecución de las Ordenes de Servicio aprobadas y el recurso disponible procederán con el inicio del proceso de liquidación, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2”
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3”
- ✓ Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: “ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4”

Entonces, es necesario que la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS– USPEC como entidad contratante, requiera del apoyo de la INTERVENTORIA y que a través de ella permita la debida vigilancia a la ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas mediante el contrato USPEC-303-2022 prorrogado hasta el día 29 de abril de 2024, pretendiendo así, el cumplimiento del objeto por el cual se vincularon las partes aquí suscritas y por ende, se prorrogue el contrato 382 de 2022 por el termino de dos (2) meses, es decir, hasta el día 29 de abril de 2024. Ello, considerando que es esta última quien garantizará la oportuna e idónea ejecución de los contratos que la empresa **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**, tiene a su cargo el control y verificación administrativa, técnica, jurídica y financieramente.

Además, vale la pena mencionar que la presente solicitud se realiza por el término de DOS (2) MESES, en aras de continuar con el seguimiento de la ejecución del contrato de obra No 303 de 2022 y que la EMPRESA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, tiene a su cargo como interventoría.

Teniendo en cuenta los valores de los contratos de obra 304 de 2022, 305 de 2022 y 306 de 2022, a los cuales el contrato de interventoría No 382 de 2022, les hace supervisión se calculó el porcentaje de incidencia del contrato 303 de 2022 el cual es del 38,0% del valor total de la interventoría y que en la actualidad el contrato 303-2022 tiene como nueva fecha de terminación 29 de abril de 2024, por esta razón se establece el valor de la adición por **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.922.438,00) M/Cte.** El cual cubre los gastos de interventoría por el tiempo faltante del contrato en mención hasta su culminación.

El plazo que obedece a la disponibilidad de los recursos existentes para el cumplimiento del contrato de interventoría y la naturaleza del mismo hace necesaria la disponibilidad del personal dispuesto por la interventoría en los ERON de la Regional Central donde se requiera la presencia de manera total o parcial.

Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22724 del 28 de febrero de 2024, por un valor de: **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.922.438,00) M/Cte.**

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo **2.2.1.2.3.1.18** inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social

que, como tal, implica obligaciones”

CCE se pronunció, en términos generales, en el concepto C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C-663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022: “Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.”

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Conforme a lo anterior, se evidencia que los contratos públicos, como es el caso que nos ocupa, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado; así las cosas, durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e incluso previsibles que aun aplicando los medios de mitigación desbordan la planeación proyectada. De esta manera, cuando la necesidad no puede satisfacerse en su totalidad por limitaciones de tipo presupuestales, de tiempo, de titularidad o cualquier otro aspecto,

por ley y jurisprudencia se ha permitido requerir al trámite de adiciones, prórrogas, aclaraciones de contratos, suspensión, cesión, terminación anticipada, etc., o cualquier otra variación, las cuales en ningún caso pueden modificar el objeto contractual.

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias como conceptos, ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

- a) Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*
- b) Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*
- c) Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo, hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*
- d) Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público*

Decantado positivamente la autorización legal de realizar modificaciones no solo de prórroga en el plazo contractual sino también cualquier otro aspecto considerado de los elementos accesorios del contrato, me permito aproximarme a lo establecido en el Contrato de interventoría No 382 de 2022 con la finalidad de indicar el trámite establecido para efectos de las modificaciones contemplado en dicho acuerdo de voluntades y enmarcados en la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del Contrato de interventoría No. 382 de 2022, indica frente a las modificaciones contractuales lo siguiente:

15.6.5. Actas y otros formatos:

- Actas de Modificación en plazo de la orden de servicio (prórroga): Estas se suscribirán solo si se presentan motivos de fuerza mayor o imprevista que no sean imputables al contratista y que ameriten un plazo adicional para dar cumplimiento a la ejecución.*
- Actas de Modificación en valor de la orden de servicio (adición M3-FO-34): Estas se suscribirán cuando el alcance de la Orden Servicio deba ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionada con plazo y valor.*

Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo, la USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:

“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.”

F. SOLICITUD FINAL.

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. Prórroga No. 8 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022, hasta el día 29 de abril de 2024 para continuar con su ejecución, vigilancia y cumplimiento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adición No. 6 al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 La presente prorroga requiere recursos adicionales por parte de la Entidad Contratante y se realice adición al contrato de Interventoría en **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.922.438,00) M/Cte.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los recursos de la adición se adjuntan con la presente solicitud el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22724 del 28 de febrero de 2024 por un valor de: **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.922.438,00) M/Cte.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Valor final del contrato: **MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.112.755.637,00) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías en vigencia y valor de todos los amparos, en los términos establecidos del Contrato No.382 de 2022.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

13. Que a la fecha de suscripción del presente OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022, se encuentra vigente.

14. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022** hasta el **VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede a solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de febrero de 2024, Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0608 de fecha 26 de febrero de 2024 emitido

por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 8.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: ADICIONAR el CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.922.438). Para un valor total de MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.112.755.637).

PARAGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22724 del 28 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

PARÁGRAFO SEGUNDO – La presente Adición al CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022, se concede por solicitud de la SUPERVISIÓN, conforme lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de febrero de 2024 y el Oficio INTER-COOR-USPEC-382-0608 de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por el contratista GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, los cuales hacen parte integral del presente Otrosí No 8.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022, conforme a los términos del presente OTROSI No 8 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Director de Gestión Contractual.
Revisó: Jairo Andres Olaya – Cordinador Contractual DIGECO
Elaboró: Yudy Rojas – Contratista – DIGECO **YR.**

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHcarboled CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema: 2/05/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17523 de fecha 2023-04-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	45023	Fecha Registro:	2023-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	207.638.767,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	207.638.767,00	Saldo x Obligar:	207.638.767,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CONTRATO 382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha:	2023-05-02
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------------	-------	---------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	16	CSF		207.638.767,00	0,00		
Total:						207.638.767,00	0,00	207.638.767,00	207.638.767,00

Objeto: PARA GARANTIZAR PAGO OTROSI 3 CTO 382 DE 2022; PLAZO HASTA 15 DE JULIO DE 2023 OBJETO INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL. **EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2023**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-05-02	207.638.767,00	207.638.767,00	NINGUNO

Diana Maria Osorio Ardila

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcarboled
Unidad ó Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema: 14/07/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25423 de fecha 2023-06-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	83723	Fecha Registro:	2023-07-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	264.137.108,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	264.137.108,00	Saldo x Obligar:	264.137.108,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OTSI 4 AD 2 PRO 4 CTO 382 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2023-07-14
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------------------------	-------	---------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	16	CSF		264.137.108,00	0,00		
Total:						264.137.108,00	0,00	264.137.108,00	264.137.108,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO OTROSÍ No. 4 DE ADICION No 2 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No USPEC-CTO-382-2022; PLAZO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2023 OBJETO "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA I
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-14	264.137.108,00	264.137.108,00	NINGUNO

Diana Maria Osorio Ardila

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHcegaray

CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO

Unidad ó Subunidad

12-11-00

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y

Ejecutora Solicitante:

CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema:

13/10/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 39223 de fecha 2023-10-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	128923	Fecha Registro:	2023-10-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	91.015.110,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	91.015.110,00	Saldo x Obligar:		91.015.110,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ			Cargo:	DIRECTOR GENERAL						
CAJA MENOR													
VIÁTICOS													
DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OTROSI 5 CONTRATO 382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2023-10-13
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.									
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	Nación	16	CSF									
						FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
							91.015.110,00	0,00					
						Total:	91.015.110,00	0,00	91.015.110,00	91.015.110,00			

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO OTROSI No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022, DINPRA, OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.
---------	---

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-31	91.015.110,00	91.015.110,00
						NINGUNO

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHvpulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-11-00
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-16-9:25 a. m.
vanessa alexandra pulido ruiz
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 42623 de fecha 2023-11-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	143823	Fecha Registro:	2023-11-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	220.914.232,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	220.914.232,00	Saldo x Obligar:	220.914.232,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ				Cargo:	DIRECTOR GENERAL					
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OTROSI 6 CTO 382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2023-11-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-7-0-1206003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	16	CSF			220.914.232,00	0,00					
					Total:		220.914.232,00	0,00	220.914.232,00	220.914.232,00			

Objeto: PARA AMPARAR OTROSI 6 CTO 382 DE 2022 PARA GARANTIZAR PAGO OTROSI No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022, DINFRA, OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-15	220.914.232,00	220.914.232,00	NINGUNO

Diana Mosorica
DIANA MARÍA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdosorio
Unidad ó Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: DIANA MARIA OSORIO ARDILA
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-31-8:35 a. m.
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 15224 de fecha 2024-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	12524	Fecha Registro:	2024-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	28.336.162,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	28.336.162,00	Saldo x Obligar:	28.336.162,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ			Cargo:	DIRECTOR GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OTROSI 7 CTO 382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2024-01-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-7-20112C-1206003-02 ADQUIS. DE BYS -	Nación	16	CSF			28.336.162,00	0,00					
					Total:		28.336.162,00	0,00	28.336.162,00	28.336.162,00			

Objeto: PARA AMPARAR OTROSI 7 CTO 382 DE 2022 PARA GARANTIZAR PAGO OTROSI No. 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 382-2022, DINFRA, OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-01-30	28.336.162,00	28.336.162,00	NINGUNO

Diana Mosorio A

DIANA MARÍA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHdosorio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-11-00
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-29-11:50 a. m.

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No: 22724 de fecha 2024-02-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	31724	Fecha Registro:	2024-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00				
Valor Inicial:	51.922.438,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	51.922.438,00	Saldo x Obligar:		51.922.438,00				
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	900581578	Razón Social:	GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA														
Número:	005900242941	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO														
Identificación:	91346119	Nombre:	LUDWING JOEL VALERO SAENZ				Cargo:	DIRECTOR GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE								
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CONTRATO 382 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2024-02-28	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS	C-1206-0800-7-20112C-1206003-02 ADQUIS. DE BYS -	Nación	16	CSF			51.922.438,00	0,00						
					Total:		51.922.438,00	0,00	51.922.438,00		51.922.438,00			

Objeto:	PARA AMPARAR OTROSÍ No. 8 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-382-2022						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-02-28	51.922.438,00	51.922.438,00	NINGUNO

Diana Mosorica

DIANA MARÍA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101233614		ANEXO 14	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01 03 2024			07 12 2022			00:00	28 02 2029			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GORDILLO & ASOCIADOS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.581.578-1
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 147 - 76 AP 302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 8034165

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.523.392-1
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 69 - 76 TORRE 4 PISOS 12-13-14	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4864130

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADAS, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. USPEC-CTO-382-2022 - ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.SLCNTR.9658428, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCION PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC. SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	28/08/2024	\$222,551,127.40	\$212,166,639.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	28/02/2027	\$111,275,563.70	\$106,083,319.90
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2022	28/02/2029	\$222,551,127.40	\$212,166,639.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL OTROSI No. 8 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-382-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.581.578-1., SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****274,861.00	\$ *****0.00	\$ *****52,223.00	\$ *****327,085.00	\$ *****556,377,818.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CMS SEGUROS LTDA	143602	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101233614		ANEXO 14	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
01 03 2024			07 12 2022			00:00	28 02 2029			23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GORDILLO & ASOCIADOS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.581.578-1		
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 147 - 76 AP 302						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8034165	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.523.392-1		
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 69 - 76 TORRE 4 PISOS 12-13-14						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4864130	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

BRAYANRIANO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101233614, anexo 14, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de MARZO de 2024

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101233614		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01 03 2024			07 12 2022			00:00	29 04 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GORDILLO & ASOCIADOS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.581.578-1		
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 147 - 76 AP 302						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8034165	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.523.392-1		
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 69 - 76 TORRE 4 PISOS 12-13-14						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4864130	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADAS, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. USPEC-CTO-382-2022 - ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.SLCNTR.9658428, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ATENCION PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC. SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	29/10/2024	\$222,551,127.40	\$222,551,127.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	29/04/2027	\$111,275,563.70	\$111,275,563.70
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2022	29/04/2029	\$222,551,127.40	\$222,551,127.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL OTROSI No. 8 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-382-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.581.578-1., SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****352,422.00	\$ *****8,000.00	\$ *****68,480.00	\$ *****428,903.00	\$ *****556,377,818.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CMS SEGUROS LTDA	143602	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101233614		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
01 03 2024			07 12 2022			00:00	29 04 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GORDILLO & ASOCIADOS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.581.578-1			
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 147 - 76 AP 302						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8034165		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.523.392-1			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 69 - 76 TORRE 4 PISOS 12-13-14						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4864130		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

BRAYANRIANO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101233614, anexo 15, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de MARZO de 2024

33-44-101233614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
---	--

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	382-2022		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07-12-2022		
3. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	900.581.578-1		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC		
7. POLIZA No.:	33-44-101233614	8. Fecha expedición Anexo 15	01-03-2024
9. ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SA		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.112.755.637		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024		

12. AMPAROS	13 %	14. Vr. Asegurado	15 Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$ 222.551.127.40	Del	07-12-2022	Hasta	29-10-2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	\$ 111.275.563.70	Del	07-12-2022	Hasta	29-04-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 222.551.127.40	Del	07-12-2022	Hasta	29-04-2029

16. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual N/A

Por medio de la presente acta se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otrosí 8

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒
Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista.

22. Fecha de aprobación:	05-03-2024
--------------------------	------------

23. Aprobó:



FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
 Director Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO

Revisó: Robin L. Lizcano Camacho P.U. DIGECO



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONFIRMACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

consultapoliza.segurosdel ESTADO.com/ConsultaPoliza/

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	
Número de póliza: 33-44-101233614	Número de anexo: 15
Fecha de expedición: viernes, 1 de marzo de 2024	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	Tomador: GORDILLO & ASOCIADOS SAS
Inicio de vigencia: miércoles, 7 de diciembre de 2022	Fin vigencia: domingo, 29 de abril de 2029
Valor total asegurado: \$ 556.377.819	

Consultar de nuevo

SEGURIDAD SOCIAL



GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Consultoría y Construcción de Obras Civiles.
NIT. 900.581.578-1

Interventoría
Atención primaria USPEC

Bogotá D.C., 9 de abril de 2023

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Ciudad

REF: DECLARACION JURAMENTADA DE APORTES PARAFISCALES - PERIODO 10-10-2023 AL 10-11-2023

Nosotros, OSCAR G. GORDILLO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No.19.287.455 de Bogotá y JANETH STELLA LOPEZ AROCA contadora publica con TP. No. 104515- T, certificamos bajo la gravedad de juramento que la firma GORDILLO y ASOCIADOS SAS identificada con NIT: 900.581.578-1 en desarrollo del contrato No. No. 382 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC" que nos encontramos al día en el pago pagos de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes par fiscales a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC"

Cordialmente,

OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
C.C. 19.287.455 de Bogotá
Representante Legal

JANETH STELLA LOPEZ AROCA
51.826.384 de Bogotá
TP. 104515-T
Contador Público

Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
104515-T

JANETH STELLA
LOPEZ ANDRA
C.C. 812926338
RESOLUCION INSCRIPCION 189
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 2004/09/18

EXPOSICION **VALIDA** **130000**

Janeths Lopez A

PERMISO PROFESIONAL 24348

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
 Contadores.

24348

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

919766FEF9036295

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANETH STELLA LOPEZ AROCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51826384 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 104515-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057349	TOTAL A PAGAR
					\$729.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.100	0		0		0	0	0	0	296.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	44.800				44.800	0	0	44.800			448	44.800	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF06	Combarranquilla				890102002-2	296.100	0
CCF24	Compensar Caja				860066942-7	46.400	0

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	342.500	342.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	44.800	44.800
CCF	2	342.500	342.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	729.800	729.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057349	\$729.800

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	19287455	GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO	1	4		S																			0	0	0	0	0	0	0	EPS005	7.400.066	296.100	14-23	7.400.066	1	38.700	CCF06	7.400.066	296.100	0	0	0	0	0
2	CC	19360389	ALEJO PAEZ FERNANDO	1	4		S																			0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	8 0
TOTAL A PAGAR					\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.900	0		0		0	0	0	0	145.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	320.800	0		0		0	0	0	0	320.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	58.400	0		0		0	0	0	0	58.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	583.400	0	0	0	0	0	0		583.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	457.600	0	0	0	0	0	0		457.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.244.800	0	0	0	0	0	0		1.244.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	676.700				676.700	0	0	676.700			6.767	676.700	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	206.400	0	0	206.400	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	219.200	0	0	219.200	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	145.900	0	0	145.900	2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillohog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
					UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	571.500	571.500
Pensión	3	2.285.800	2.285.800
Riesgos Laborales	1	676.700	676.700
CCF	3	571.500	571.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.105.500	4.105.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	\$4.105.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1020760496	GORDILLO MACHADO LAURA PATRICIA	1	0			S																	230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-25	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
2	CC	1063162994	CARDENAS BARRIOS INES MARIA	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF06	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	38361537	CALLE DIAZ DIANA FABIOLA	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	5	80.800	CCF43	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
4	CC	52387407	LOPEZ AROCA MARIA LUCRECIA	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-25	4.000.000	5	278.400	CCF06	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
5	CC	52800424	GORDILLO MACHADO ADRIANA	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
6	CC	79522618	LOPEZ AROCA RAUL WILLIAM	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
7	CC	93388724	ZAPATA LOZANO AGUSTIN	1	0			S																	230201	2.486.000	397.800	0	0	0	0	0	EPS002	2.486.000	99.500	14-25	2.486.000	5	173.100	CCF43	2.486.000	99.500	0	0	0	0	0
8	CC	1020759437	SAMANIEGO HIGUERA ANGIE STEFANY	1	0			S																	25-14	1.459.394	233.600	0	0	0	0	0	EPSC34	1.459.394	58.400	14-25	1.459.394	1	7.700	CCF24	1.459.394	58.400	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	73007499	TOTAL A PAGAR
					\$729.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.100	0		0		0	0	0	0	296.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	44.800				44.800	0	0	44.800			448	44.800	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	296.100	0	0	296.100	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	46.400	0	0	46.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	342.500	342.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	44.800	44.800
CCF	2	342.500	342.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	729.800	729.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	73007499	\$729.800

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Excedente	Colom. exceder	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONSECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	19287455	GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS005	7.400.066	296.100	14-23	7.400.066	1	38.700	CCF06	7.400.066	296.100	0	0	0	0	0
2	CC	19360389	ALEJO PAEZ FERNANDO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	73007024	8
TOTAL A PAGAR					0
					\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.900	0		0		0	0	0	0	145.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	320.800	0		0		0	0	0	0	320.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	58.400	0		0		0	0	0	0	58.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	583.400	0	0	0	0	0	0		583.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	457.600	0	0	0	0	0	0		457.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.244.800	0	0	0	0	0	0		1.244.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	676.700				676.700	0	0	676.700			6.767	676.700	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	206.400	0	0	206.400	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	219.200	0	0	219.200	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	145.900	0	0	145.900	2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillohog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	73007024	\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	571.500	571.500
Pensión	3	2.285.800	2.285.800
Riesgos Laborales	1	676.700	676.700
CCF	3	571.500	571.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.105.500	4.105.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	73007024	\$4.105.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1020760496	GORDILLO MACHADO LAURA PATRICIA	1	0			S																	230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-25	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
2	CC	1063162994	CARDENAS BARRIOS INES MARIA	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF06	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	38361537	CALLE DIAZ DIANA FABIOLA	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	5	80.800	CCF43	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
4	CC	52387407	LOPEZ AROCA MARIA LUCRECIA	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-25	4.000.000	5	278.400	CCF06	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
5	CC	52800424	GORDILLO MACHADO ADRIANA	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
6	CC	79522618	LOPEZ AROCA RAUL WILLIAM	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
7	CC	93388724	ZAPATA LOZANO AGUSTIN	1	0			S																	230201	2.486.000	397.800	0	0	0	0	0	EPS002	2.486.000	99.500	14-25	2.486.000	5	173.100	CCF43	2.486.000	99.500	0	0	0	0	0
8	CC	1020759437	SAMANIEGO HIGUERA ANGIE STEFANY	1	0			S																	25-14	1.459.394	233.600	0	0	0	0	0	EPSC34	1.459.394	58.400	14-25	1.459.394	1	7.700	CCF24	1.459.394	58.400	0	0	0	0	0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80073262		MANSILLA BARRERO RICARDO JOSE		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Carrera 9 #147-46 apto 301	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4612351	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-11	2023-11	347718442	9458784533	I	2023/12/15	2023/12/19	RAPPIPAY	4	\$265,600	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 80073262	MANSILLA BARRERO RICARDO JOSE		25-14	24	\$928,000	\$148,500	EPS005	24	\$928,000	\$116,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$928,000	\$148,500			\$928,000	\$116,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$148,500	\$600	\$0	\$149,100
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$148,500	\$600	\$0	\$149,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$116,000	\$500	\$0	\$116,500
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$116,000	\$500	\$0	\$116,500
TOTAL					1	\$264,500	\$1,100	\$0	\$265,600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	05/10/2023	71348809	2 0
TOTAL A PAGAR					\$729.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.100	0		0		0	0	0	0	296.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	44.800				44.800	0	0	44.800			448	44.800	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	296.100	0	0	296.100	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	46.400	0	0	46.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	342.500	342.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	44.800	44.800
CCF	2	342.500	342.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	729.800	729.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	05/10/2023	71348809	\$729.800

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Excedente	Colom. exceder	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	19287455	GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	7.400.066	296.100	14-23	7.400.066	1	38.700	CCF06	7.400.066	296.100	0	0	0	0	0
2	CC	19360389	ALEJO PAEZ FERNANDO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	04/10/2023	71348816	8
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.900	0		0		0	0	0	0	145.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	320.800	0		0		0	0	0	0	320.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	58.400	0		0		0	0	0	0	58.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	583.400	0	0	0	0	0	0		583.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	457.600	0	0	0	0	0	0		457.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.244.800	0	0	0	0	0	0		1.244.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	676.700				676.700	0	0	676.700			6.767	676.700	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	206.400	0	0	206.400	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	219.200	0	0	219.200	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	145.900	0	0	145.900	2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillolog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				8 0
TOTAL A PAGAR					
2023-10	2023-09	E	04/10/2023	71348816	\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	571.500	571.500
Pensión	3	2.285.800	2.285.800
Riesgos Laborales	1	676.700	676.700
CCF	3	571.500	571.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.105.500	4.105.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-10	2023-09	E	04/10/2023	71348816	\$4.105.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1020760496	GORDILLO MACHADO LAURA PATRICIA	1	0			S																	230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-25	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
2	CC	1063162994	CARDENAS BARRIOS INES MARIA	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF06	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	38361537	CALLE DIAZ DIANA FABIOLA	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	5	80.800	CCF43	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
4	CC	52387407	LOPEZ AROCA MARIA LUCRECIA	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-25	4.000.000	5	278.400	CCF06	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
5	CC	52800424	GORDILLO MACHADO ADRIANA	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
6	CC	79522618	LOPEZ AROCA RAUL WILLIAM	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
7	CC	93388724	ZAPATA LOZANO AGUSTIN	1	0			S																	230201	2.486.000	397.800	0	0	0	0	0	EPS002	2.486.000	99.500	14-25	2.486.000	5	173.100	CCF43	2.486.000	99.500	0	0	0	0	0
8	CC	1020759437	SAMANIEGO HIGUERA ANGIE STEFANY	1	0			S																	25-14	1.459.394	233.600	0	0	0	0	0	EPSC34	1.459.394	58.400	14-25	1.459.394	1	7.700	CCF24	1.459.394	58.400	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057349	TOTAL A PAGAR
					\$729.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	296.100	0		0		0	0	0	0	296.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	44.800				44.800	0	0	44.800			448	44.800	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	296.100	0	0	296.100	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	46.400	0	0	46.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	342.500	342.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	44.800	44.800
CCF	2	342.500	342.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	729.800	729.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900581578-1	GORDILLO ASOCIADOS SAS		Carrera 11 # 147 - 76 Apt 301	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057349	\$729.800

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Excedente	Colom. exceder	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	19287455	GORDILLO GUERRERO OSCAR GREGORIO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS005	7.400.066	296.100	14-23	7.400.066	1	38.700	CCF06	7.400.066	296.100	0	0	0	0	0
2	CC	19360389	ALEJO PAEZ FERNANDO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	8 0
					TOTAL A PAGAR
					\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.900	0		0		0	0	0	0	145.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	320.800	0		0		0	0	0	0	320.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	58.400	0		0		0	0	0	0	58.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	583.400	0	0	0	0	0	0		583.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	457.600	0	0	0	0	0	0		457.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.244.800	0	0	0	0	0	0		1.244.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	676.700				676.700	0	0	676.700			6.767	676.700	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	206.400	0	0	206.400	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	219.200	0	0	219.200	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	145.900	0	0	145.900	2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
					UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	\$4.105.500

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	571.500	571.500
Pensión	3	2.285.800	2.285.800
Riesgos Laborales	1	676.700	676.700
CCF	3	571.500	571.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.105.500	4.105.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901450714-9	CONSORCIO INTERCONSULTORES		KRA 15 12 N	6018034165	gordillogog@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			QUINDIO	ARMENIA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-11	2023-10	E	03/11/2023	72057358	80
					TOTAL A PAGAR
					\$4.105.500

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1020760496	GORDILLO MACHADO LAURA PATRICIA	1	0		S																		230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-25	1.700.000	5	118.400	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0	0
2	CC	1063162994	CARDENAS BARRIOS INES MARIA	1	0		S																		230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF06	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0	0
3	CC	38361537	CALLE DIAZ DIANA FABIOLA	1	0		S																		230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	5	80.800	CCF43	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0	0
4	CC	52387407	LOPEZ AROCA MARIA LUCRECIA	1	0		S																		25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-25	4.000.000	5	278.400	CCF06	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0	0
5	CC	52800424	GORDILLO MACHADO ADRIANA	1	0		S																		25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0	0
6	CC	79522618	LOPEZ AROCA RAUL WILLIAM	1	0		S																		25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-25	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0	0
7	CC	93388724	ZAPATA LOZANO AGUSTIN	1	0		S																		230201	2.486.000	397.800	0	0	0	0	0	EPS002	2.486.000	99.500	14-25	2.486.000	5	173.100	CCF43	2.486.000	99.500	0	0	0	0	0	0
8	CC	1020759437	SAMANIEGO HIGUERA ANGIE STEFANY	1	0		S																		25-14	1.459.394	233.600	0	0	0	0	0	EPSC34	1.459.394	58.400	14-25	1.459.394	1	7.700	CCF24	1.459.394	58.400	0	0	0	0	0	0



CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	VALOR TOTAL INTERVENTORIA		INTERVENTORIA COSTO VARIABLE
N° Y VALOR	304-2022	\$1,088,269,795.00	382-2022	\$60,167,249.53
N° AD Y VALOR	AD 1	\$315,598,240.00	AD1 +AD2+AD3	\$143,979,053.92
TOTAL CONTRATO		\$1,403,868,035.00		\$204,146,303.45
VALOR EJECUTADO		\$657,592,840.60		\$75,227,749.00
SALDO A EJECUTAR		\$746,275,194.40		\$128,918,554.45

INTERVENTORIA COSTO FIJO	
382-2022	\$0.00
AD1 +AD2+AD3	\$0.00
Valor total C.F	\$0.00
VALOR EJECUTADO C.F	
VALOR X COBRAR C.F	\$0.00

			Porcentaje Liquidación		Porcentaje Costo Variable		Porcentaje Costo Fijo	
			10%	20,414,630.35	100%	128,918,554.45	0%	0.00
Indice de liquidación, según condiciones			0.17274835		0.17275		\$0.00	0.17275
Acta	CENTRO DE COSTO	OBRA REALIZADA	INDICE LIQUIDACIÓN	COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	COSTO TOTAL	B. G.	I V A
1	EPMSC PEREIRA	94,404,627.24	0.17275	16,308,337.95	0.00	16,308,337.95	13,704,485.68	2,603,852.28
2	COMPLEJO COIBA IBAGUE	102,202,356.70	0.17275	17,655,390.65		17,655,390.65	14,836,462.73	2,818,927.92
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		0.00	0.17275	0.00		0.00	0.00	0.00
		196,606,983.94		33,963,728.60	0.00	33,963,728.60	28,540,948.40	5,422,780.20

CALCULO COSTOS FIJOS		
PORCENTAJE DEL CONTRATO		0.00
PLAZO OTORGADO EN MESES		
NUMERO DE DIAS		0.00
COSTO MENSUAL		0.00
TIEMPO DE EJECUCION	TIEMPO COBRO	
En meses		0.00

COSTO MENSUAL DE LA INTEVENROTA INCLUIDO
COSTOS FIJOS Y VARIABLES

VALOR LIQUIDACION SERVICIO INTERVENTORIA A COBRAR

0

33,963,729.00

Fecha	10/10/2023	AL	10/11/2023
-------	------------	----	------------

Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo.Bo. Interventoria

Vo.Bo. Supervisor

NOTA: EL VALOR DE LOS DECIMALES ES AJUSTADO AL PESO.



Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024.

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC

Atn. KARINA ROMERO SUAREZ – Subdirectora de Construcción y Conservación USPEC – Supervisora.

AV. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 Agua

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 382-2023, CUYO OBJETO ES: "Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."

CERTIFICO QUE PARA EL PAGO DE INTERVENTORÍA N° 14, ESTOS SON LOS IMPUESTOS:

PAGO:

N° 14 PERIODO 10-10-23 al 10-11-23

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$33.963.729,00)

RESUMEN IMPUESTOS - COMPONENTES DE OBRA					
ACTA No. 4 cto 304-2022					
Periodo del 10-10-23 al 10-11-23					
No.	Establecimiento	total intervencion de obra	sub total	Iva/utilidad 19%	VALOR A CONTRATO INTERVENTORIA
\$ 1.00	EPMSC PEREIRA	\$ 94,404,627.24	\$ 13,704,485.68	\$ 2,603,852.28	\$ 16,308,337.95
\$ 2.00	COMPLEJO COIBA IBAGUE	\$ 102,202,356.70	\$ 14,836,462.73	\$ 2,818,927.92	\$ 17,655,390.65
TOTALES		\$ 196,606,983.94	\$ 28,540,948.40	\$ 5,422,780.20	\$ 33,963,728.60

VALOR LIQUIDACIÓN SERVICIO INTERVENTORÍA A COBRAR

\$33,963,729.00

Cordialmente

NOTA: EL VALOR DE LOS DECIMALES ES AJUSTADO AL PESO.


RICARDO J. MANSILLA B.
Coordinador de Interventoría
Gordillo & Asociados SAS